DIRECCION-ADMINISTRACION: Caño del Carmon, núm. 29, entresecto. Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0.50

GAGETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real decreto declarando excedente voluntario a D. Vicente Palacios Cambra, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul de la Nación en Teherán.—Página 1082.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular suspendiendo el concurso anunciado para la adjudicación del Servicio de Radiodifusión.—Página 1082.

Ministerio del Ejército.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 1082 y 1083.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Departamento se encargue, por delegación ministerial, del despacho y firma de los asuntos de personal del mismo, y declarando subsistentes en cuanto no se opongan a lo anterior las delegaciónes acordadas por Real orden número 239 de 2 de Mayo de 1928.— Página 1084.

Ministerio de la Gobernación.

Reul orden nombrando en propiedad Médico de la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Correos), con destino a la Cartería de la Administración principal de Sevilla, a D. Francisco Blázquez Bores. Página 1084.

Otra aprobando todas las Asociaciones que en la actualidad están pendienles de tal trámite, siempre que, ajustándose a lo prevenido en los artículos 4.º u 5.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, se atengan a las condiciones que se insertan. — Página 1084

Otra resolviendo el concurso anunciado para proveer las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad de Valencia y Alicante, y sus resultas.—Páginas 1084 y 1085.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden aceptando el ofrecimiento hecho por M. Louis Charles Crespin, acuarelista belga, de ceder al Gobierno español la acuareta de que es autor representando el interior de la Iglesta de Santa Godula, de Bruselas, y disponiendo se den las gracias a referido donante. — Página 1085.

Otra aprobando el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima.— Páginas 1085 y 1036.

Pécial de orientación maritima.

Páginas 1885 y 1986.

Otra nombrando a D. Tomás de Santiago y González para una plaza de Sección en propiedad de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar Cervantes, de Madrid.

Páginas 1986 y 1987.

Otra nombrando el Tribunal para las

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, iurno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 1987.

Otra idem id. para las eposiciones, turno libre, a la Caledra de Berecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 1987.

Sira disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Catedra de Latinidad", instituída en Belanzos (Cornña) por D. Jaan Francisco Pereira.—Páginas 1687 y 1688.

Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo becas a los alumnos de la Escuela Especial de

Ingenieros de Minas D. Juan de Lizaur Roldán y D. Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre.—Página 1088.

Otra disponiendo que el Director general de Minas y Combustibles se encargue del despacho de los asurtos de la Dirección general de Morates, Pesca y Caza.—Página 1088.

Otra nombrando para la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles a D. Rafael García-Ormaechea & Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.—Página 1088.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Reales órdenes declarando benefiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros y funcionarios que se mencionan.—Páginas 1988 a 1095.

Otra dejando sin efecto la Real orden número 190 de 27 de Enero último, por la que se reorganizaba la Junta Consultiva de Seguros. — Página 1095.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Comercio y Abastos.—Página 1095.

Otra nombrando Subdirector de Industria a D. Antonio Grancha Baixauli, Ingeniero Industrial de este Ministerio.—Página 1095.

Administración Central.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del nies actual para proveer las plazas que se indican. Página 1885.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Nombrando a D. Pedro Rivero Iniquez Torrero de faros dependiente de la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alía Comisuría de España en Marruecos.—Página 1096.

Idem a D. Educardo Moreno Rodrigues

Jefe del Servicio de Correos en la Dirección de Intervención civil de la Alla Comisaría de España en Marrnecos.—Página 1097.

Anunciando concurso para el suministro de medicamentos y material con destino al Servicio Sanitario de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1097.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Diciembre de 1929.—Página 1997.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1101.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el día 1.º al 8 del mes actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1101. Dirección general del Tesoro público. Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Huéscar, provincia de Granada.—Página 1102.

Gobernación. — Dirección general de Comunicaciones. — Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en esta Dirección general.— Llamando y emplazando a D. Antonio Aguila Collantes. ex Oficial de Correos.—Página 1102.

Instrucción pública.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Arqueología, vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 1102.

Dirección general de Primera enseñanza.—Dando disposiciones relativas a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.—Página 1102.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Autorizando a D. Pedro Blasberg para instalar en la carretera de La Luz a Las Palmas una tubería destinada a la conducción del gas del alumbrado.—Página 1103.

Resolviendo el expediente instruído a instancia de D. Pascual Miret Alba, como Gerente de la razón social "Miret y Compañía", en solicitud de autorización para construir una caseta en una parcela del muelle de Cánovas del Castillo en el puerto de Málgga.—Página 1104.

Anexo único. — Bolsa. — Subastas. — Administración provincial. — Administración municidal. — Anuncios de previo pago. — Edictos.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 19.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Engenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA Y ASSINTOS EXTERIORES.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo preceptuado en los articulos 14 y 35 del Reglamento de la Carrera Diplomática, y accediendo a lo solicitado por D. Vicente Palacios Cambra, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul de la Nación en Teherán,

Vingo en declararle excedente vocartario, con los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Dado en Palacio a seis de Fébrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

Il Presidente del Consejo de Ministros, Demaso Berenguera Fusté.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 56.

Exeme. Sr.: El Real decreto número 1.712, de 26 de Julio de 1929, creó el Servicio nacional de Radiodifusión estableciendo el procedimiento de concurso que fué anunciado por Real orden de 27 del mismo mes para ser celebrado el 20 de Noviembre siguiente y prorrogada su celebración para el 10 del corriente mes por otro Real decreto de 6 de Noviembre último.

En el citado de 26 de Julio se encomiendan determinadas facultades en relación con el servicio de refererencia a la Junta técnica e Inspectora de Hadiocomunicación, reorganizada por Real decreto núm. 1.711, de 26 de Julio de 1929, y, apreciada la convemiencia de hacer un estudio de tales disposiciones antes de llegar al concurso y por ser muy próxima la fecha de su celebración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se lia servido acordar se suspenda el concurso que para la adjudicación del Servicio nacional de Radiodifusión fué anunciado por la Real orden y el Real decreto reseñados para ser celebrado el dia 10 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.

BERENGUER

Señores...

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN Núm. 21.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresarem para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los mameros y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada. la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Rechitamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su comocimiento y domás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava Regiones y Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

Relación que se cita

4. 4	The second secon			7.2	(Neoralization of		
OLASES	NOWBEES	DESTINOS	P.B.CHA Dis tA CABTA Dis PAGO	Número de la canz de pago.	Delegación de Hacionda que expidió la carte de pago.	SUMA que debe ser reintegrada.	OBSERVACIONES
Reduta	Aifonso Zapata Freire	99	30 Julio 1928.	4,559	Madrid	250,00	Como comprendido en la Real orden
Item	Cayetano Gonzales Gonzalez	Idem Id	27 Junio 1929	3.732	Idem	137,50	Oficial, numero 87.) oficial, numero 87.) rifeulo de más, con rifeulo 403 del vigent
Soldado	José Mirakol Godoy.	nfan Am.	31 Julio 1926	1.071	Granada	34.,75	gramento de recutamiento. Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Recluta Idem Idem	Antonio Roures Salvador. El mismo Seassas Colomé.	Caja de Reciuta de Bar- celora, núm. 53 Idem id.	26 Octubre 1929 28 Octubre 1929 30 Julio 1927	877 A 4.146 5.702	Zaragoza Barcelona	187,50 312,50 5 00,00	Idem id. Idem id. Como comprendido en la Real orden Gircular de 16 de Abrell de 1986
Idem	Garriga	cluta	18 Julio 1925	00	Gerona	200,00	Oficial, número 87.)
Moldado	Faistino Ascholo Gabete	Regimiento de Pontone-	31 Julio 1928	<u> </u>	Zaragoza	437,50	Por ingreso hecho de más, con arre-
John Talen	El mismo. Darlo Larrauri Ubieta.	idem id Regimiento de Infanteria	28 Octubre 1929	921 A	Idem	200,00	glamento de Reclutamiento. Idem id.
A to Same of a mean.		de San Marcial, número 44.	28 Septiembre 1928		Bilbao	75,00	Idem fd.
plemento	D. Ignacio Samiento Alegría	Sexta Comandancia de Intendencia	22 Junio 1926.	1.331	Burgos	200,003	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclu-
Recluta	José Sanchez Peramaté	Casa de Recluta de Sala- manca	28 Julio 1925	840	Salamanca	1.500,00	tamiento. Por serle de aplicación las Reales ór- denes circulares de 22 de Septiem-
							bre de 1921 (Diario Oficial, número 213) y 16 de Abril de 1926 (Díario Oficial, número 87).
Soldado		Caja de Reciuta de Sau- tiago Regimiento de Infanteria	22 Julio 1927	834	La Coruña	1.075,00	Idem fd.
		de Zaragoza, núm. 12.	21 Diciembre 1925	1.526	Idem	250,00	Como ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento citado.
Idem	David Morgusef Bibas.	Cônandancia de Artille- ria de Larache	2 Agosto 1927	143	Cádiz	150,00	Idem íd.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 93.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), inspirándose en los mismos fundamentos que se consignan en el párrafo 2.º del Real decreto número 306, de 4 del actual, se ha servido disponer que se encargue V. I., por delegación ministerial, del despacho y firma de los asuntos de personal del Departamento, con todas las incidencias y vicisitudes que por cualquier concepto afecten a funcionarios dependientes de este Ministerio. Es asimismo voluntad de S. M. (q. D. g.) que continúen subsistentes, en cuanto no se oponga al contenido del párrafo anterior, las delegaciones acordadas por Real orden número 239, fecha 2 de Mayo de 1928, adaptadas a la nueva organización que rige en este Ministerio. Los demás asuntos no comprendidos en aquellas autorizaciones, que los Directores generales hubieran de someter al Ministro, los despacharán directamente con el Subsecretario, que firmará de Real orden, por delegación expresa y permanente, interin el Ministro no la recabe total o parcialmente en cualquier momento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1930.

ARGUELLES

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 141.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), como resolución del concurso anunciado por Real orden fecha 14 de Enero próximo pasado, ha tenido a bien nombrar en propiedad Médico de la Dirección general de Comunicaciones (Sacción de Corress), con destino en la Cartería de la Administración principal de Sevilla y con el haber anad de 3.000 pesetas, a don Francisco Blázquez Bores, que viene desempeñando el cargo interinamente y es el que reúne mayores méritos de los conceptuados como preferentes por la expresada disposición.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos, Dies guarde a V. L muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 142.

Exemo. Sr.: Para resolver con criterio uniforme las consultas elevadas a este Ministerio relativas a la aprobación de los Estatutos y Reglamentos que entidades escolares han presentado, al amparo de los preceptos de la Ley de 30 de Junio de 1887, a las Autoridades gubernativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que sean aprobadas todas las Asociaciones que en la actualidad están pendientes de tal trámite, siempre que, ajustándose a lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de la Ley mencionada, se atengan a las condiciones siguientes:

A) Solamente podrán adquirir la condición de socios los que acrediten con el "carnet" escolar y la matrícula correspondiente perfenecer a la clase escolar, cursando en Universidad o Escuela del Estado estudios de profesión o Facultad con carácter oficial o libre.

B) Que dichos estudios se sigan necesariamente en el Distrito universitario en el que la agrupación escolar esté domiciliada; y

C) Que la condición de socio de estas entidades escolares se entirende perdido al terminar aquél los estudios por abandono e fin de carrera.

Estas prescripciones habrán de tenerse en cuenta para que se hagan constar en los Reglamentos de las Asociaciones escolares que pretendan de nuevo crearse; en cuanto a las ya creadas y a tales efectos, desde la fecha de publicación de esta Real orden se considerarán modificados todos los Estatutos o Reglamentos en vigor en estas organizaciones, lo que se hará saber a sus legales representantes por medio de diligencias de notificación que firmarán los requeridos y quedarán unidas a los expedientes de las entidades tan citadas.

Las Federaciones de las Asociaciones escolares de una misma localidad o un mismo Distrito universitario, y en su caso las Federaciones o Confederaciones nacionales, serán aprobadas por resolución del Ministerio de la Gobernación, ajustándose a la Ley mencionada y a la condición siguiente: Que todas las Asociaciones federadas o confederadas tengan previamente aprobados sus Estatutos o Regiamentos.

na Raal anden lo comunico a V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

MARZO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Núm. 143.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad, de Valencia y Alicante, y sus resultas, convocado por Real orden de 14 de Noviembre último, entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional:

Resultando que durante el plazo de presentación de solicitudes han acudido al concurso, de la rama de Sanidad interior, D. Gabriel Ferret Obradors. Inspector provincial de Sanidad de Málaga; D. Tomás Peset Aleixandre, ídem idem de Guipúzcoa; D. Juan Durich Espuñes, idem id. de Baleares; D. Antonio García Vélez, idem id. de Vizcaya; don Emilio Ferragut Folques, idem id. de Las Palmas; D. Joaquín Mestre Medina. idem id. de Jaén: D. Pedro García Dorado, idem id. de Avila: D. Honorato Vidal Juárez, Médico encargado del Laboratorio del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, y D. Amador Rosique Albaladejo, Director de Sanidad del puerto de Torrevieja.

Procedentes de la Escuela Nacional de Sanidad: D. Laureano Albaladejo, Ayudante del Servicio Epidemiológico Central; D. Rodrigo Varo Uranga, idem idem idem; D. Pedro Hernández Andueza, Inspector provincial de Sanidad de Pontevedra; D. Priscilo L. Martín Pérez, Inspector provincial de Sanidad de Cuenca; D. Pedro González Rodrígnez, idem id. de Alava; D. Mariano Fernández Hérques, idem id. de Albacete; D. Carles de la Calleja Hacar, Subdirector de Sanidad del puerto de Pakna de Mallorca; D. José Pérez Mel, inspector provincial de Sanidad de Segovia; D. Antonio Malleu Vicario, Inspecter regional de Sanidad del Campo de Gibraltar; D. Pablo Montañés Esouer, Médice del Respital del Rey, de Chamartín de la Rosa; D. Santiago Colomo de la Villa, Inspector previncial de Sanidad de Soria; D. Natalio Sánchez Plaza, Director de Sanidad del puerto de M Ferrol; D. José Pardo Gayoso, Inspector provincial de Sanidad de Ternel, y D. Emilio Baeza Alonso, Director de Sanidad del puerto de

De la Rama de Sanidad exterior: don Angel Uruñuela Miranda, Subdirector de Sanidad del puerto de Vigo; don Francisco de Borja y Martín, idem idem del de Alicante; D. Antonio Bencomo Maciá, Director de Sanidad del puerto de Puerto de la Cruz; D. Angel Vinuesa Alvarez, idem id. del de Sagunto-Canet, y D. José Estellés Salarich, idem idem del de Burriana.

Vistos los artículos 7.º del Reglamento de 26 de Agosto de 1920; el 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Marzo de 1927 y la Real orden de convocatoria de este concurso, de fecha 14 de Noviembre último.

Considerando que en este concurso se han cumplido las prescripciones legales y que en la propuesta de adjudicación de las plazas vacantes y sus resultas se tiene en cuenta el orden de preferencia establecido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, y lo propuesto por esa Dirección general, aprobar el expresado concurso y, en su consecuencia, disponer que se expidan los siguientes nombramientos.

Para la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Valencia a D. Gabriel Ferret Obradors, que lo es actualmente de Málaga.

Para la Inspección provincial de Sanidad de Málaga, a D. Honorato Vidal Juárez, Médico del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, que queda vacante por no concursarse.

Para la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Alicante, a D. Emilio Ferragut Folqués, que desempeña igual cargo en Las Palmas.

Para la Inspección provincial de Sanidad de Las Palmas, a D. Priscilo L. Martín Pérez, que lo es actualmente de Cuenca, y para la Inspección provincial de Sanidad de Cuenca, a D. Natalio Sauchez Plaza, Director de Sanidad del puerto de El Ferrol, cuya plaza queda yacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1938.

MARZO

Señor Director genral de Sanidad del Reino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Nám. 248.

limo. Sr.: S. M. el Rev (q. D. g.) la lista ha tenido a bien disponer se acepte S. M. el ofrecimiento hecho. por el natable puesto:

acuarelista belga M. Louis Charles Crespin, quien generosamente cede al Gobierno español la acuarela representando el interior de la iglesia de Santa Godula, de Bruselas, expuesta actualmente en el Palacio de Arte Moderno de la Exposición de Barcelona, y que sea destinada a la galería del Museo Nacional de Arte Moderno.

Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias a M. Charles Crespin por tan delicada donación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 249.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima, celebrado con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Noviembre último, que remite a este Ministerio la Comisión directora de dicho curso, así como la lista de méritos de los Maestros aprobados en el mismo, conforme a la condición octava de la citada Real orden, y las plazas de las anunciadas que han elegido los Maestros que figuran en la mencionada lista; y vista, asimismo, la instancia de D. Ramón Martínez Bruna, en la cual manifiesta que figura en la referida lista y que eligió la vacante de Fornells (Baleares), y por las razones que alega solicita que se le cambie la citada plaza por la de Portosin (Coruña), que es una de las declaradas desiertas, ya que no existe perjuicio ni ha causado efecto la primera petición; y vista la propuesta de la Comisión para que se expida el certificado de aptitud al Inspector D. Francisco Verge, que ha asistido al curso, según Real orden de 4 de Diciembre

Considerando que el expresado curso se ha celebrado con arreglo a las condiciones fijadas en la Real esten de 14 de Neviembre último:

Considerando que la Comisión directora informa favorablemente la petición del Sr. Martínez Bruna, ya que no hay perfuicio para el servicio, pues se trata de una vacante que no ha sido elegida por ningano de los Maestros aprobados, por lo que no hay inconveniente en acceder a dicha petición, sin que esto altere para nada la lista de mérito del curso,

S. M. el Rev (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima, con la siguiente lista de méritos y plazas que han elegido:

Número 1, D. Ignacio Salvador Aldea, que ha elegido la vacante de Barcelona.

Número 2, D. Santiago Gascón Portero, idem id. de San Sebastián (Guipúzcoa).

Número 3, D. Daniel Candel López, idem id. de Algeciras (Cádiz).

Número 4, D. José Antonio Noguera Gil, idem id. de Aguilas (Murcia).

Número 5, D. Vicente Argueta Velasco, idem id. de Miraflores del Palo (Málaga).

Número 6, D. Manuel González Cañas, idem id. de Motril, sección de Castel de Ferro (Granada).

Número 7, D. Juan Adroher Serra, idem id. de La Escala (Gerona).

Número 8, D. Pablo Robert Calaf, idem id. de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

Número 9, D. Fernando Comendador García, idem id. de Calpe (Alicante).

Número 10, D. Juan Camacho Castro, idem id. de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Número 11, D. Luis Jorge y Téllez de Meneses, idem id. de El Burgo, Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra).

Número 12, D. Juan Siles López, idem id. de Garrucha (Almería).

Número 13, D. Felipe Carnicer López, idem id. de Cangas (Pontevedra).

Número 14, D. Primo Iturriaga Latrea, ídem íd. de Bueu (Pontevedra). Número 15, D. Ramón Cabirta Ote-

ro, idem id. de Moaña (Pontevedra). Número 16, D. Manuel Moure Gómez, idem id, de Riveira (Coruña).

Número 17, D. Antonio Peláez Rodríguez, ídem íd. de Mera, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña).

Número 18, D. Luis Crespo Almón, idem id. de La Puebla de Caramiñal (Coruña).

Número 19, D. Lino Dávila y Dávila, ídem íd. de Darbo, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).

Número 20, D. Miguel López Climent, idem id. de Cadaqués (Gerona). Número 21, D. Jesús Cifuentes Cas-

tañón, ídem íd. de Muros (Coruña). Número 22, D. Ramón Martínez Bru-

na, idem id. de Fornells, Ayuntamiento de Marcadal (Baleares).

Número 23, D. José Pérez Castillo, idem id. de Metril, sección de Torrenueva (Granada).

Número 24, D. Laurentino Alons

Rodríguez, idem id. de Noya, sección de Boa (Coruña).

Número 25, D. José Tobio y Mayo, idem id. de Esteiro, Ayuntamiento de Muros (Coruña).

Número 26, D. Víctor Sánchez Martil, ídem íd. de Coiro, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).

Número 27, D. Francisco Salas Alcaraz, idem id. de Motril, sección de Calabonda (Granada).

Número 28, D. Enrique Vidal Bustamente, ídem íd. de Tirán (Pontevedra).

Número 29, D. Pedro Minchón Minchón, ídem íd. de Carreira, Ayuntamiento de Riveira (Coruña).

Número 30, D. Herminio Campo Zurita, ídem íd. de Malpica (Coruña).

Número 31, D. Alfredo León Osés, idem id. de Corme, Ayuntamiento de Puenteceso (Coruña).

Número 32, D. Germán Alvarez Ballarín, idem id. de Carreira, sección de Aguiño (Coruña).

Número 33, D. Teodoro Artiles Rodríguez, idem id. de La Puntilla, Las Palmas (Canarias).

Número 34, D. José Vicente Veiró Uhía, idem id. de Lira, Ayuntamiento de Carlota (Coruña).

Número 35, Doña Dolores Domínguez Martínez, ídem íd. de Cambrils (Tarvagona).

- 2.º Que a cada uno de los Maestros comprendidos en la anterior lista de méritos se le expida el certificado de aptitud para la enseñanza de orientación marítima, así como al Inspector D. Francisco Verge Sánchez.
- 3.º Que para las Escuelas nacionales de Pósitos marítimos que han de proveerse en este curso, según la repetida lista, se nombre a los siguientes Maestros para las vacantes que se indican:
- D. Ignacio Salvador Aldea, Maestro de Cava-Tortosa (Tarragona), se le nombra para la vacante de Barcelona.
- D. Santiago Gascón Portero, idem de Don Fadrique (Toledo), para la de San Sebastián (Guipúzcoa).
- D. Daniel Candel López, ídem de San Roque (Cádiz). para la de Algeciras (Cádiz).
- D. José Antonio Noguera Gil, idem de Santa Eulalia-Cuartango (Alava), para la de Aguilas (Murcia).
- D. Vicente Argueta Velasco, ídem de Sojo-Ayala (Alava), para la de Miraflores del Palo (Málaga).
- D. Miguel González Cañas, idem de Castilleja (Granada), para la de Motril, sección de Castell de Ferro (Granada).
- D. Juan Adroher Serra, idem de Micras (Gerena), para la de La Escala (Genena).

- D. Pablo Robert Calaf, idem de San Martín del Mar-Villaviciosa (Oviedo), para la de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).
- D. Fernando Comendador García, idem de Canet de Adri (Gerona), para la de Calpe (Alicante).
- D. Juan Camacho Castro, idem de Lora del Río (Sevilla), para la de San Carlos de la Rápita (Tarragona).
- D. Luis Jorge y Téllez de Meneses, idem de Ortigueira (Coruña), para la de El Burgo, Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra).
- D. Juan Siles López, idem de Santafé de Mondújar (Almería), para la de Garrucha (Almería).
- D. Felipe Carnicer López, idem de Vieiro-Viveiro (Lugo), para la de Cangas (Pontevedra).
- D. Primo Iturriaga Larrea, idem de Cerezo de Río Tirón (Burgos), para la de Bueu (Pontevedra).
- D. Ramón Cabirta Otero, idem de Angoares - Puenteáreas (Pontevedra), para la mixta de Moaña (Pontevedra).
- D. Manuel Moure Gómez, fdem de Mugía (Coruña), para la de Riveira (Coruña).
- D. Antonio Peláez Rodríguez, fdem de Carballido-Ruenteceso (Coruña), para la del Pósito maritimo-terrestre de Mera, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña).
- D. Luis Crespo Almón, idem de Mourence-Villalba (Lugo), para la de La Puebla de Caramiñal (Coruña).
- D. Lino Dávila y Dávila, ídem de Darbo-Cangas (Pontevedra), para la del marítimo-terrestre de Darbo-Cangas (Pontevedra).
- D. Miguel López Climent, idem de Purias-Lorca (Murcia), para la de Cadaqués (Gerona).
- D. Jesús Cifuentes Castañón, idem de Santiago de Sariego (Oviedo), para la de Murós (Coruña).
- D. Ramón Martínez Bruna, idem de Quintanilia de Caberrojas (Burgos), para la de Portosin-Puerto del Son (Coruña).
- D. José Pérez Castillo, idem de Casa Bermeja (Málaga), para la de Motril, sección de Torrenueva (Granada).
- D. Laurentino Alonso Rodríguez, idem de San Cipriano de Rueda (León), para la de Noya, sección de Boa (Coruña).
- D. José Tobio y Mayo, idem de Sabardos en Cutes (Coruña), para la de Esteiro-Muros (Coruña).
- D. Victor Sánchez Martil, idem de Quinta del Monte-Esgos (Orense), para la del maritimo-terrestre de Coiro-Cangas (Pontevedra).
 - D. Francisco Salos Alemaz, idem de

Orias (Almería), para la de Motril, sección de Calahonda (Granada).

- D. Enrique Vidal Bustamante, idem de Monterrey (Orense), para la del marítimo-terrestre de Tirán (Pontevedra).
- D. Pedro Minchón Minchón, idem de Bejes (Santander), para la de Carreira-Riveira (Coruña).
- D. Herminio Campo Zurita, idem de Puerto de Palmeira-Riveira (Coruña), para la de Malpica (Coruña).
- D. Alfredo León Osés, idem de San José-Ibiza (Baleares), para la de Corme, Ayuntamiento de Puenteceso (Coruña).
- D. Germán Alvarez Villarín, idem de Gibraleón (Huelva), para la de Carreira, sección de Aguiño (Coruña).
- D. Teodoro Artíles Rodríguez, idem de Caserón (Canarias), para la de La Puntilla-Las Palmas (Canarias).
- D. José Vicente Veiro Uhía, idem de Erbecedo-Coristaneo (Coruña), para la de Lira, Ayuntamiento de Carnota (Coruña).

Doña Dolores Domínguez Martínez, idem de Bóveda-Amoeiro (Orense), para la de niñas de Cambrils (Tarragona), los cuales deberán posesionarse de dichas Escuelas dentro del plazo legal; debiendo las Secciones administrativas de Primera enseñanza proceder a diligenciar sus títulos en la forma reglamentaria y con el sueldo que les corresponda por su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 250.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Patronato del Grupo escolar Cervantes, de esta Corte, concebida en los siguientes términos:

"Excmo. Sr.: Este Patronato, en sesión de 25 de Septiembre último, tomó el siguiente acuerdo: Se dió cuenta de una comunicación, que firman el Director y los Maestros del Grupo escolar Cervantes, en la cual se dice que, teniendo en cuenta que el Patronato en su última sesión habló de la conveniencia de resolver définitivemente la situación provisional de D. Tomás de Santiago y González, la Escuela en sesión de aver, 23 del actual, acordó por unanimidad manifestar lo siguientes Que desde el 25 de Abril de 1924, fecha del informe, del cual se acompaña copia, hasta hoy, han pasado cuatro cursos completes, durante los cuales D. Tomás de Santiago y González ha formado parte sin interrupción del personal docente de esta Escuela, identificándose con su orientación pedagógica, y, por lo tanto, creen que debe nombrársele definitivamente, considerándose posesionado en propiedad desde el día 11 de Enero de 1924, fecha de su cese provisional en Bilbao y del comienzo de su labor en esta Escuela. Estudiado este asunto por el Patronato, visto lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, y teniendo en cuenta que ha terminado con gran exceso el plazo desde que dicho Maestro tomó posesión de su cargo, nombrado por Real orden de 23 de Octubre de 1923 con carácter provisional para una de las vacantes del citado Grupa escolar, y el informe de la Direceión del mismo, suscrito por todo el personal de la referida Escuela, acordó proponer al Ministerio que se nombre definitivamente a D. Tomás de Santiago y González Maestro de Sección del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, considerándosele posesionado en propiedad desde el 11 de Enero de 1924, fecha de su cese provisional en Bilbao y del comienzo de su labor en el Grupo escolar referido.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo tengo el honor de proponer a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Enero de 1930."

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la citada propuesta, se ha servido nombrar definitivamente a don Tomás de Santiago y González para una plaza de Sección en propiedad de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, considerándosele posesionado en propiedad desde el 11 de Enero de 1924, fecha de su cese provisional en Bilbao y del comienzo de su lábor en dicho Grupo escolar, cesando definitivamente en su Escuela de Bilbao, cuya vacante se proveerá con arreglo a la legislación general vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 251.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a 1.º del l bign nombrar el signiente Tribunal pa- de 1923,

ra juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Presidente, D. Antonio Simonena y Zabalegui, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. León Cardenal y Pojals, Catedrático de Patología quirúrgica, de Madrid.

- D. Teófilo Hernando y Ortega, Catedrático de Terapéntica, de Madrid.
- D. Gustavo Pitaluga y Fattorini, Catedrático de Parasitología, de Madrid.
- D. Roberto Novoa y Santos, titular de la asignatura en Madrid.

Suplentes: D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, Catedrático de Medicina, de Madrid.

- D. Eusebio Oliver y Aznar, Catedrático de Medicina, de Barcelona.
- D. Pedro Ramón Vinós, Catedrático de Medicina, de Zaragoza.
- D. Jesús M. Bellido y Golferichs, Catedrático de Medicina, de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Relación de los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923:

D. Antonio Gimeno, D. León Cardenal, D. Antonio Simonena, D. Teófilo Hernando, D. Fernando Enriquez de Salamanca, D. Carlos Jiménez Diaz, D. José María del Corral, D. Gustavo D. Jose Maria del Colla, D. Gustavo, D. Jesús Maria Bellido, D. Eduardo García del Real, D. León Corral y Maestre, D. Eusebio Oliver Aznar, don Pedro Ramón Vilas, D. Ramón Vila Barberá, D. Pedro Pena Pérez, D. Antonio Lorente Sans, D. Angel A. Ferrer Cagigal, D. Francisco Ferrer Solervicens, B. Luis Celvi Pujol, D. Ricardo Royo Villanova, D. Gregorio Marañón, D. Eusebio Oliver Pascual, don Adelardo Mora Guatnido, D. Félix Cerrada Martín, D. Antonio Amor y Ri-co, D. Prino Garrido, D. Casimiro Martinez, D. Vicente Calvo Criado, don Estanislão del Campo, D. Misael Ba-ñuelos, D. Gregorio Vidal y D. Joaquin Aznar Molina.

Núm. 252.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de la dispuesto en el artículo 1.º del Real decreta de 18 de Mayo de 1923

S. M. el Rev (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Presidente, D. Antonio Royo Villanova, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Adolfo Moris y Fernández Vallin, titular de la asignatura en la Universidad de Sevilla.

- D. Isidro Beato y Sala, titular de la asignatura en la de Salamanca.
- D. José M. Yanguas y Messia, titular de la asignatura en la Central.
- D. Camilo Barcia y Trelles, titular de la asignatura en la Universidad de Valladolid.

Suplentes: D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, titular de la asignatura en la de Granada.

- D. Manuel de Lasala y Llamas, ti tulr de la asignatura en la de Zara goza.
- D. José María Trías de Bes, titulat de la asignatura en la de Barcelona
- D. Luis Gestoso y Tudela, de la de Murcia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Mardrid, 4 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Relación de los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de

D. Adolfo Moris, D. Salvador Cabezas León, D. Casto Barahona, D. Manuel de Lasala, D. José María Trias, D. José María Yanguas, D. Luis Gestoso y Vela, D. Aniceto de la Sala D. Gonzalo Fernández de Córdoba, don Isidoro Beato, D. Camilo Barcia, don José María de Orúe, D. Antonio Royo Villanova, D. Rafael de Pina, D. Joaquín Fernández Prida, D. José Gascón Marín.

Núm. 258.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación denominada "Cátedra de Latinidad", instituída en Betanzos (Coruña) por den Juan Francisco Pereira; y

Resultando que según consta en información para perpetua memoria seguida ante el Juzgado de primera instancia de Betanzos (a que ha habido que recurrir por carecerse de titulo fundacional), dicho señor estableció.

esta Fundación hace siglos, y su patronazgo lo ejerce el Ayuntamiento de la citada población, ignorándose la cuantía de los bienes legados:

Resultando que su capital se halla constituído actualmente por una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de 1.087,04 pesetas nominales, y renta **ànual** de 43,48;

Considerando que dicha Fundación se halla constituída por un conjunto de valores cuyas rentas se destinaron a la enseñanza, indudablemente grafuita; por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla desde el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación del Reino:

Considerando que cumplió indudablemente, dada su antigüedad, con el fin que se proponía sin ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las características que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 fija para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del citado Real deereto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiese expresamente relevado de dicha doble obligación, lo que no consta haya tenido lugar en este caso:

Considerando que, dada la escasa cuantía de sus bienes, es indudable que hoy no puede levantar sus cargas, por lo que procede transmutar su fin, a vista de lo dispuesto en el artículo 54 de la Instrucción citada,

S. M. el Par (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoria Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Cátodra de Latinidad", Instituída en Beianzos (Coruña) por D. Juan Francisco Pereira, ignérase guándo.

2. Que se reconozca como Patrono

de la misma al Ayuntamiento de Betanzos, quien queda obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio.

- 3.º Que incoe el Patronato, a la mayor brevedad, expediente de transmutación de les fines fundacionales.
- 4.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 42.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que dirigen al señor Ministro D. Juan de Lizaur Roldán, alumno oficial del tercer año de la Escuela Especial de Ingeniero de Minas, y D. Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre, alumno oficial del quinto año de la misma Escuela, manifestando ambos ser huérfanos de padre, el primero de ellos con seis hermanos menores, y el segundo con cinco, y carecer de recursos para cursar los años de carrera que les restan, por lo que solicitan la concesión de una beca:

Resultando del informe del Director de la Escuela que estima justificada la concesión de ambas becas, por tratarse de alumnos de conducta intachable y buena aplicación, que carecen de recursos para terminar su carrera,

S. M. el Rey (g. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Minas y Combustibles, y habiendo sido intervenido el gasto por la Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder una beca de 4.500 pesetas a don Juan Lizaur Roldán, y otra beca de 4.599 pesetas a D. Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre, abonables ambas becas en mensualidades de 500 pesetas para cada una de ellas, y durante los meses de Enero a Junio y Octubre a Diciembre del corriente año, o sea. el tiempo que dura el curso escolar, y con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigante de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1930.

> P. D., FUENTES PILA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 33.

Ilmo. Sr.: Nacante el cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza, por dimisión de D. Octavio Elorrieta y Artaza, que lo desempeñaba.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encargue V. I. del despacho de los asuntos de la mencionada Dirección general, con carácter interino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

L. MATOS

Señor D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 44.

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles, por dimisión de D. Santiago Fuentes Pila, que la desempeñaba,

S. M. el Rhy (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se nombre para aquella Presidencia al Ilmo. Sr. D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.

De Real orden le digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

L. MATOS

Señor D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.

ministerio de trabajo y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 251.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

17.124. D. Angel Moreno Coteño.— Madrid, Pellejeros, 2.

17.125. D. Alejandro Melón González.—Madrid, Melchor Cano, 2 (Fuente de la Teja).

17.126. D. Ginés Mica Martínez.— Madrid, pasaje de Cayón Redón.

17.127. D. Benito García Alvaro.—Madrid, Berruguete, 6.

17.128. D. Dionisio García Nietos. Madrid, Antonio Leyva, 16.

17.129. D. Baltasar de Cobo Molero.—Madrid, Toledo, 114.

17.130. D. Matías Arribas Jimeno. Madrid, San Germán, 11.

17.131. D. Vicente Alvarez Calvillo. Madrid, Mesón de Paredes.

17.132. D. Donato de la Torre Huerta.—Loeches (Madrid), La Montere

17.133. D. Macario Figueredo Ruiz. Madrid, Rafael Salillas, 33.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

17.134. D. Joaquin Bernad Cañizares.—Madrid, plaza de las Vistillas, 9. 17.135. D. Manuel Campos Alman-

sa.—Madrid, Peñón, 3, 2.º izquierda. 17.136. D. Gerardo González Cáceres.—Madrid, Carrera de San Isidro, número 16, "Colonia del Carmen".

17.137. D. Dominico Gil Sánchez. Madrid, Montera, 26.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 252.

limo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a lien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreses, con los derechos que se espochem a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

17.138. Doña Teresa Rotaeche Guillén.—Bilbao (Vizcaya), Maestro García Rivero, 9, 4.º

17.139. D. Dionisio Bilbao Gardoqui.—Portugalete (Vizcaya), San Roque, 4.

17.140. D. Ramón Cortázar Artúzar.—Valle de Carranza (Vizcaya), barrio de Bioñez.

17.141. D. Miguel Cuberías Palacios.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), barrio de Pucheta.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

17.142. D. Pedro Batis Uriarte.—Bérriz (Vizcaya), barriada de San Lorenzo, 149.

17.143. D. Emilio Llaguno Ahedo. Trucíos (Vizcaya), barrio de Pando.

17.144. D. Hermenegildo Núñez Tapia.—Bilbao (Vizcaya), Camino de la Peña, 16.

17.145. D. Mariano Medina Gómez. Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Pucheta, núm. 33.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 253.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las dispesiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.146. D. Federico López Luxuriaga.—Vitoria (Alava), calle Cuelcilería, 22.

17.147. Doña Gregoria Marzana Bañaz Vitoria (Alava), calle Zapateria, 165.

17.148. D. Pahlo Fuories Riso.— La Puebla de Labarca (Alava). 17.149. D. Segundo Gorda Muguira. Araya (Alava), calle Asparrena.

17.150. D. Ramón Fernández de Retana.—Betoño (Alava).

17.151. D. Luis Seguren Arauz.—Araya (Alava), calle Asparrena.

17.152. D. José Galarza González.
Asparrena (Alava), calle Albéniz.

17.153. D. Tomás Aguinaga Uresti.—Gomarra Menor (Alava).

17.153. D. Felicísimo Iñiguez Gordón.—Ali (Alava).

17.154. D. Santos Marquínez Puelles.—Ribera Alta-Pobes (Alava).

17.155. D. Tomás Sáez de Vicuña. San Millán (Alava).

17.156. Doña Victoria Urrutia Guereña.—Asparrena-Araya (Alava)

17.157. D. Saturnino Cordovi Erbina.—Vitoria (Alava), Cuchillería, 10.

17.158. D. Ramón Santa María Olavarriete.—Llodio (Alava).

17.159. D. Alejandro Angulo Ruiz. Sandiadano, Cuastango (Alava).

17.160. D. Daniel Fernández Apellániz. — Vitoria (Alava), calle Nueva Dentro, 24.

17.161. D. Antonio Martínez Zuflano.—Asparrena (Alava).

17.162. D. Segundo Monte López.— Hijona, Elburgo (Alava).

17.163. D. Fausto Sáenz Aguirre.—Vitoria (Alava), Nueva Dentro, 34.

17.164. D. Víctor Ruiz de Ocenda. Vitoria (Alava), Aldea de Gardelequi. 17.165. Doña Margarita Ortiz de Lejarazu.—Vitoria (Alava), Betoño.

17.166. D. Basilio Iturricha Arteza.—Vitoria (Alava), Ali.

17.167. D. Juan Larrazábal Eguiluz.—Murgía, Valle del Zulla (Alava).
17.168. D. Jerónimo Andino Jiménez.—Vitoria (Alava), calle Uralmendi, número 4.

17.169. D. Canuto González Val.— Vitoria (Alava), calle Cuchillería, 52. 17.170. D. Nicolás Armentia Portilla.—Elburgo, Hijona (Alava).

17.171. Doña Agripina Eguiluz Eturralde.—Cuartango (Alava).

17.172. D. Telesforo S. Pedro Mateo.—Laguardia (Alava).

17.173. D. Francisco Mateo Angulnao.—Laguardia (Alava).

17.174. D. Casto Fernández de Jáuregui.—Betoño, Vitoria (Alava).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.175. D. Félix Compañón Fermandez. Lanciego (Alava), La Villa, námero 33.

17.176. D. Hilario Alzola y O. de Jocamo.—San Millán (Alava), calle de Luziaga.

17.177. D. Miguel Garate Zurbano. Asparrena, Araya (Alava).

17.178. D. Luciano Quintana Urzuri.—Iruraiz (Alava).

17.179. D. Martín Ortiz Lafuente.— Vitoria (Alava), calle San Antonio, 10. 17.180. D. Ambrosio Díaz Guereño. Vitoria (Alava), calle San Antonio, 19.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.181. D. José Maria González Langarria.—Asparrena, Araya (Alava). 17.182. D Joaquín Ruiz Arechavaleta (Alava).

17.183. D. Bonifacio Nájera Comunión.—La Puebla de la Barca (Alava).
17.184. D. Pascual Sagasti Heredia.
Asparrena (Alava), calle Albéniz.

17.185. D. Mariano Rosa Expósito. Llodio (Alava).

17.186. D. Fernando Larrinosa Arri,—Foronda (Alava).

17.187. D. Esteban Lujá Echevarría.—Llodio (Alava), B.º Gardea.

17.188. Doña Casiana Ochoa Eribe. Zuya, Domaitia (Alava).

17.189. D. Bernardo Sáenz Eguiluz. Cuartango (Alava), calle Anda.

17.190. D. Perfecto López Luzuriaga.—Arcante, Vitoria (Alava).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.191. D. Elias López de Heredia. Oreitia, Vitoria (Alava).

17.192. D. Tomás Martínez Harduya.—Asparrena (Alava).

17.193. D. Julián Gouzábał Goicoechea.—Llodio (Alava), calle Cuadrilla Gogenuri.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 14 hijos:

17.194. D. Casimiro Lafuente Mazarriaga.—Murgía-Zuya (Alava).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. tauchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo,

Núm. 254.

Ilmo. Sr.: Vistos les expedientes incoades per les señeres que más adelante se mencionan, y teniende en cuenta que, tante sa el fende ocuro en la forma, se alesten a les disposiciones que respecta el "Enveldie a las Familias manuveres",

S. M. el Rey (q. D g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.195. D. Asencio Linazasiro Asene.—Alza (Guipúzcoa), Barrio Buenavista.

17.196. D. Silvestre Galparroso Igartúa.—Ataún (Guipúzcoa), Casco, 2 duplicado.

17.197. D. Ramón Amenanbar Abamuz.—Azpeitia (Guipúzcoa), Eschevelez.

17.198. D. Ciriaco Garmendía Aramburu.—Vergara (Guipúzcoa), San Antonio, 1.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.199. D. Jacinto López Berrosa. Vergara (Guipúzcoa), Masterreca, 22. 17.200. D. Pedro Alegría Expósito. Tolosa (Guipúzcoa), Mayor, 23.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.201. D. Julián Martín Garcia.— Tolosa (Guipúzcoa), Larramendi, 5.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 255.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo cemo en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los articulos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

17.203. D. Gregorio Morone Marti-

17.203. D. Juan Carreño Gómez.—Gergal (Almería), calle de Atocha.

17.204. D. Juan Garrido Martínez. Alcontar (Almeria), Cortijada de Aldeire.

17.205. D. Agustín González Pachón.—Zafra (Badajoz), Avenida de F. del Maestre, 5.

17.206 D. Lucinio Andrés Pascual.—Pedrosa de Duero (Burges).

17.207. D. Agustín Ortega Pérez.— Los Valcázares (Burgos), Santa Cruz, 17.208. D. Fernando Aparicio Pardo.—Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

17.209. D. José Manuel Blanco Otero.—Nueva Carteya (Córdoba), Maletos. 11.

17.210. D. Juan Carrasco Lucena. Fuente Palmera (Córdoba), Cañado Rabadán.

17.211. D. Faustino López Salamanca.—Doña Mencia (Córdoba).

17.212. D. José Guerrero Padilla.—Arcos de la Frontera (Cádiz), Goya, 6. 17.213. D. Manuel Muñoz Portillo.—Gimena (Cádiz), B. de San Pablo.

17.214. D. Jacobo Fernández Rodríguez.—Oroso (La Coruña), Parroquia de Angeles.

17.215. D. Angel Fidalgo Roca.—Aranga (La Coruña).

17.216. D. José Fernández Macías.—Ponferrada (La Coruña), plazuela del Temple.

17.217. D. Salomón Azufre Triñales. Mazacáñamos-Noya (La Coruña).

17.218. D. José Ayllón Rodríguez.— Huétor Tajat (Granada), calle de Calardas.

17.219. D. Miguel Cebrián Campos.—Guejar Sierra (Granada), Argumosa.

17.220.—D. Manuel Teva Rodríguez. Guejar Sierra (Granada), Argumosa.

17.221. D. Antonio Jiménez García. Illora (Granada).

17.222. D. Sebastián Grimón Núez.— Teror (Gran Canaria), barrio de los Llanos.

17.223. D. José Torre Ortega.—Martos (Jaén), Madera, 45.

17.224. D. Manuel Pérez Franganillo—Ponferrada (León), carretera de Madrid.

17.225. D. Isidro Coello Rodicio.— Villagatán (Léón).

17.226. D. Segundo Arias Rabanal.— La Robla (León).

17.227. D. Manuel López Fernández. Cervo (Lugo), "Lieizo".

17.228. D. Ramiro Fernández Fernández.—Navia de Suarna (Lugo).

17.229. D. Barrique Gómez López.—Cervantes (Lugo), Aldea de Los Prados.

17280. D. Resendo Real Espiñeira. San Vicente de Veral (Lugo).

17.231. D. Antonio Fernández Garcia, Roman-Villado (Lugo). 17.232. D. Vicente Fernández Monterrubio.—Villalba (Madrid), Anastasio Nieto

17.233. D. Antonio García Barrera. Benagalbón (Málaga), barriada de la Cala.

17.234. D. Cipriano Muñoz Martínez. Partido de Matanzas (Murcia).

17.235. D. Bartolomé Mayor Sánchez. Fortuna (Murcia), Matanzas.

17.236. D. Francisco Menéndez Gutiérrez.—Siero (Oviedo), Liñanes.

17.237. D. José Fernández González. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Otariello.

17.238. D. Faustino Gamonal.—Breceña-Villaviciosa (Oviedo).

17.239. Doña Belarmina Rodríguez. Cervera (Oviedo), "Acebo".

17.240. D. Rogelio Alvarez Costales. Villaviciosa (Oviedo), Peón.

17.241. Doña Joaquina Fernández.—Campanuda-Langreo (Oviedo).

17.242. D. José Argüelles Sánchez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Cervero.

17.243. D. Francisco Mañana Mañana.—Las Tolladas-Bimenes (Oviedo).

17.244. D. Plácido Bastián Sánchez. Peón-Villaviciosa (Oviedo).

17.245. D. Claudio González González. — La Arena-Soto del Barco (Oviedo).

17.246. D. Jerónimo Fernández Palacios. — Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

17.247. D. Máximo Figaredo Montequín.—Amadi-Villaviciosa (Oviedo).

17.248. Doña María Mercedes Garcia.—Lena (Oviedo).

17.249.—D. Manuel Méndez Otero. Toen (Orense).

17.250.—D. Domingo Pérez Tobio. San Salvador de Lérez (Pontevedra), Casaldorado.

17.251. D. Manuel Joaquin Bas.— Vilaboa (Pontevedra), barrio de Paredes.

17.252. D. Santiago Puente Cabaleiro.—Vilaboa (Pontevedra).

17.253. D. Angel Aguado Cos.— Orbo-Brañosera (Palencia).

17.254. D. Andrés Taramón Cabeza.—Barahona (Soria), plaza de Florencio Latorre, 9.

17,255. D. Alejandro Conano Peralta.—Paradas (Sevilla), Tetuán, 18.

17.256: D. Agustin Moronta Ledesma.—Aldeadavila de la Ribera (Salamanca).

17.257. D. Andrés Pascual Pascual. Mieza (Salamanca), Volicitre.

17.258. D. Antonio Sanz Blanco. Santa Gruz de Bezana (Santander), Moaño.

17259. D. José Becerio Valle. Santander (Tetria), Casa Calzada.

17,260, D. Yleter Osorio Velez.— Mernelo (Santander). 7.261. D, Laureano Royano Vega.—Lezones - Pesaguero (Santander).

17.262. D. Macario Irusta Romaño. — Castro - Urdiales (Santander), Otanes.

17.263. D. Moisés Maza Palacios. Rasines (Santander).

17.264. D. Antonio Vega Bustamante.—Fresnedo Rudaguera - Alfoz de Lloredo (Santander).

17.265. D. Proto Fernández Diez. Las Rozas de Valdearroyo (Santander).

17.266. D. Antonio Trueba Martinez.—Soba (Santander), Veguilla.

17.267. D. Felipe Martín González. Puerto de la Cruz (Tenerife), Nicolás, número 96.

17.268. D. José Acosta Chintana. Guimar (Tenerife), Los Majudos.

17.269. D. Antonio Villavicancio García.—Realejo Alto (Tenerife), Burgao.

17.270. D. Rufino Martín Rodriguez.—Matanza de Acentejo (Tenerife).

17.271. D. Marcelo Gómez Gutiérrez.—Escalonilla (Toledo), Tana, 16. 17.272. D. Gabino Moreno Martín. Bargas (Toledo), Gato, 73.

17.273. D. Nicolás Martin Fernández.—Pueblanueva (Toledo), Plaza Nueva. 8.

17.274. D. Esteban Torres Ordóñez.—Escalona (Toledo), calle de Miguel.

17.275. D. Salvador Rodríguez Pérez.—Peñaflor de Hornieja (Valladolid), Solanilla, número 17.

17276. D. Juan Miral Redondo.— Luna (Zaragoza), Lanava, 14.

17.277. D. Félix Benedico Sierra. Botorrita (Zaragoza), Cuevas, 2.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

17.278. D. Tomás Diaz Ortiz.—Cox (Alicante), Campo, 11.

17.279. D. Marcelino García Jara. Valencia del Ventoso (Badajoz), Hornos. 3.

17.280. D. Primitivo Camisella Lima.—Coruña, Juan Flores, 185.

17.281. D. Santiago Alonso Ballesteros.—Hlana (Guadalajara), Peñas, 17.

17.282. D. Francisco Rodriguez Jiménez.—Linares (Jaén), Estación de Vadoliano.

17.283. D. Tomás Alcalde Espinaco.—Villamarín-Rodiezno (León).

17.284. D. Maximo Rodríguez.— Quintana del Castillo (León).

17.285. D. Candido Niño Menéndez.—Riben-Navia de Suarna (Lugo).

17.286. D. José Alonso Garcia.— Santa Brigida, 9. Las Palmas (Gran Canaria), Vega de Emacello. 17.287. D. Angel Paz Hermida,—Goirez-Villalba (Lugo).

17.288. D. Alfonso Rivas García.—San Lorenzo de El Escorial (Madrid), finca Las Radas.

17.289. D. Celedonio Rubio García.—Ciempozuelos (Madrid), Cicervas Barrera.

17.290. D. Jeaquín Durán Menjibar.—Málaga, Trinidad, 10.

17.291. D. Francisco Jiménez Montoya.—Antequera (Málaga), Pozo del Rey, 17.

17.292. D. Eduardo Villar Niciera. Tudela de Agueria (Oviedo).

17.293. D. José González Fernández. — San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Corral de Bayueto.

17.294. D. Alberto Buznego Fernández. — Villa v e r d e-Villaviciosa (Oviedo).

17.295. D. Manuel Arias Fernández.—Turón-Mieres (Oviedo).

17.296. D. Benjamin Fernández Casquetc.—Santa Cruz-Micres (Oviedo).

17.297. D. Francisco Victorero Viñes.—San Martín del Mar-Villaviciosa (Oviedo).

17.293. D. Alvaro González Manjoya.—Siero (Oviedo), Grada, barrio de Colleto

17.299. D. Angel Busnego García. Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).

17.300. D. Ramón Azcano Argüez. Colunga (Oviedo).

17.301. D. Facundo Sánchez Tuero.—Gareñes-Villaviciosa (Oviedo).

17.302. D. Feliciano Aguilera García.—San Felices de Buelna (Santander).

17.303. D. Constantino Gómez Ortiz.—Leadura-Voto (Santander).

17.304. D. Manuel Pro Fernández. Osuna (Sevilla) PCaldenegros, 2.

17.305. D. Angel Laguna Alonso.—Cuéllar (Segovia), Crerretones, 12.
17.306. D. Juan Brañas Río.—Aba-

des (Segovia), San Lorenzo, 13.

17.307. D. Teles for o Hernández

Hernández.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Veguetas.

17.308. D. Miguel Aguado Moreno. Juncos (Toledo).

Los beneficios de los articulos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

17.309. D. Eleuterio Palacios Ruiz. Las Geladas (Burgos), San Esteban, número 22.

17.310. D. Sahino Redriguez Cruz. Compo de Criptana (Chidad Real), calle San Luis.

17.311. D. Francisco Rodfignez López. — Santa Brigida (Las Palmas). Gran Canaria. 17.312. D. Evaristo Benavides Garzón.—Granada, Duquesa, 202.

17.313. D. Antonio Sánchez Norra. Coles (Orense).

17.314. D. Nicolás Cortés Suárez. Soto de Cangas-Cangas de Onís Oviedo).

17.315. Doña Carmen Fernández Sánchez.—Siero (Oviedo), Santiago de Arenas.

17.316. D. Olegario González Nieto.—Olloniego (Oviedo).

17.317. D. José Rendueles Rodríguez.—Quinteles-Villaviciosa (Oviedo).
17.318. D. Juan Antonio García

Rodríguez.—Muñas-Luarca (Oviedo). 17.319. D. Teodoro Colero Granda.

17.319. D. Teodoro Colero Granda. Castrillón (Oviedo).

17.320. D. Lorenzo Garrido García.—Torralba-Fuencaliente de Medinaceli (Soria).

17.321. D. Mauricio J. Meneses González.—Garachico (Tenerife), Lomo León.

17.322. D. Ignacio Rodríguez García.—Realejo Alto (Tenerife), Gañanía.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:

17.323. D. Juan Fernández Huerta. Palomar-Ribera de Arriba (Oviedo).

17.324. D. José Díaz Alfonso. — Icod (Tenerife), barrio de San Felipe (Las Suertes).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de catorce hijos:

17.325. D. Francisco Salmerón Marco. — La Unión (Murcia), Mayor, número 91.

17.326. D. Manuel Rodríguez Vela. Pedrosa-Onís (Oviedo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 256.

amo. Sr.: Vistos los expedientes inoados por los señores que se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias nume-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la celidad de tenologías de dicha Sabeldic.

en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.327. D. Manuel Correa Manleón. Viana (Navarra), Medio de San Pedro. núm. 35.

17.328. D. Cipriano Alaycto Pérez. Lodosa (Navarra), Barrionuevo Nuevo, 7.

17.329. Doña Francisca Zabaleta Araníbar.— Leisa (Navarra), calle del Carmen.

17.330.—D. Gregorio Allovarren Cabra. — Dicastillo (Navarra), calle Mayor.

17.331. D. Francisco Sobar Gale. Cabanillas (Navarra), Nueva Alta, 22. 17.332. D. Emilio Lacalle Izaguirre.—Dicastillo (Navarra), calle de las Torres.

17.333. D. Fernando Díaz Suberbiola.—Allo (Navarra).

17.334. D. Félix Rojas Marañón.— Viana (Navarra), calle Rueda.

17.335. D. Luis Palencia Urtín.—San Martín de Unx (Navarra).

17.336. D. Andrés Verano Rada.—Mendarguía (Navarra), Estación, 27.

17.337. D. Juan Saldia Cuevas.—Gulina (Navarra), calle de San Esteban.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.338. D. Félix Oneca Casas.—San Martín de Unx (Navarra), San Miguel, 34.

17.339. D. Antonio Díez Campos.— Lodosa (Navarra), Plaza de Toros, 12. 17.340. D. Joaquín Inda.—Garayos

(Navarra), San Gregorio, 20.

17.341.—D. Fernando Echaure Sagües. — Añorbe (Navarra), Cuatro Esquinas, 2.

17.342. D. Vicente Luna Garri. — Beiro (Navarra), Navas, 3.

17.343. D. Fermín Loroz Larrea.—Guerendiain (Navarra), calle de Elora.

17.344: D. Hermenegildo Elcano Satostegui.—Estella (Nayarra), Mayor, núm. 54.

17.345. D. Anacleto Aranza Arraniz.—Dicastillo (Navarra), San Pedro.

17.346. D. Melitón Cuello Montcacho.—Discastillo (Navarra), calle del Planillo.

17.347. D. Gregorio González Sáinz. Blendavia (Navarra), Virgen, 59.

17.348. D. Pedro Buriaga Sassaniego. Viana (Nayarea), Prinze de Bivera, 22.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y & a los obreros padres de 10 hijos:

17.349. D. Frutos Luna Expósito.—Estella (Navarra), Estrella, 9, primero. 17.350. D. Agapito Mensoa Goicoechea. — Murieta (Navarra), Carretera, núm. 23.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 257.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.351. D. Martín Vall Salada. — Olost (Barcelona), Manso Bujón.

17.352. D. Pedro Puertas Pérez.—Barcelona, calle Ruiz Padrón, 81.

17.353. D. Prisciliano Navarro. — Tiana (Barcelona), Colonia Argentina, 17.354. D. José Vilarman Musach, Collsuspina (Barcelona), Despoblado.

17.355. D. Juan Company Iseru.—Palma (Baleares), calle Juan Bouza, San Cach, 12.

17.356. D. Jaime Torello Rada. - Simen (Baleares), Son Palanca.

17.357. D. José Pastor Ferragut.—Aria (Baleares), Colonia de San Pedro.

17.358. D. Pablo Barrera Más.— Marratoi (Baleares), calle Primo de Rivera (La Cabañeta).

17.359. D. Salvador Giral Serra.

Argelaguer (Gerona), calle Mayor, número 5.

Los beneficios de los asticulos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.300. D. Clemente Serralonga Lomas. — Santa Cecilia de Voltregá Marcelong), Casa de campo Paigbi.

17.341. D. Juan Pajol Bovira. --

17.362. D. Pedro Moret Molas. — San Juan de Fábregas (Barcelona), Casa Molinou.

17.363. D. José Cervelló Sadurní.—Cornellá (Barcelona), Gran Manso, número 2.

17.364. D. Arnaldo Mulet Rigo. — Marratxy (Baleares), calle del Rector Llompart Cananet, 167.

17.365. D. Pedro Antonio Estrany Roselló.—Villafranca de Bon Ani (Baleares), calle Palma, 69.

17.366. D. Gabriel Juan Garau.— Alaro (Baleares), calle Nueva, 29.

17.367. D. José Orri Burguete. — Santa Pau (Gerona), Manso de Beladecas.

17.368. D. José Mitjans Bosch.— Llorens de Pandes (Tarragona), calle de Font de Ferro, núm. 9.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

17.369. D. Miguel Amblas Travé.—Vich (Barcelona), calle Ansó, cuartel tercero.

17.370. D. José Benegan Serra. — Mercadal (Baleares), calle Santuario de Nuestra Señora de Monte Toro.

17.371. D. Bartolomé Pons Munar. Sineu (Baleares), calle Contornos, 14. 17.372. D. Juan Tugores Piol.—Sineu (Baleares), Campo, 136.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º al obrero padre de 12 hijos:

17.373. D. Bernardino Ramonell Oliver.—Palma (Baleares), calle Berad, núm. 5.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 258.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiaries de diebo Subsidio en concepto de funcionarios, con los derechos que se especiacan a continuación: Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos..

712. D. Estilio Román y Retuerto.—Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de Salamanca.

713. D. Jenaro Michelena Michelena. — Je fe de Instalaciones de la Real Telefónica. Provincial de la Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián), calle de Oyarzun.

714. D. Angel Martinez Martinez. Guardia de Seguridad de Alcaudete (Jaén).

715. D. Julián Salcedo Aguilus.—Guarda forestal de Riglos (Huesca).

716. D. Manuel Rames Morand.—Ayudante de Minas en el Distrito minero de Valencia.

717. D. Juan Felipe Pulido Maestre.—Peón caminero en Sierra de Fuentes (Cáceres), "Caseta Moralejo".

718. De Juan Aparicio Fernández. Capataz de Peones camineros de Infantes (Ciudad Real).

719. D. Remigio Regente García. Guarda forestal en Quintela de Leira-do (Orense).

720. D. Francisco Sanz y Sanz.— Maestro nacional de La Iínea de la Concepción (Çádiz).

721. D. José Castañón Barrinaga. Secretario del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

722. D. Antonio Anda Oleaga.— Maestro nacional de Arvazua-Ubarmendia (Alava).

723. D. Ramón Sánchez.—Mozo de la Escuela de Comercio de Gijón (Oviedo).

724. D. Manuel Sierra Carranceja. Secretario del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander).

7.5. D. Braulio Castellanes Ibáñez. F. pleado municipal del Ayuntamiento de Paredes de Navas (Palencia).

726. D. Manuel Rodriguez Mondelo Redondo.—Comandante de Intendencia Militar, Granada.

727. D. Pedro Rodríguez Medina. Peón caminero en Plasencia (Cáceres).

728. D. Juan Anduso Gómez.— Peón caminero afecto a la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

729. D. Adolfo Chamorro Lobo.—Comandante Médico en el Colegio de Maria Cristina, de Toledo.

730. D. Aurelio Arévale Carretero. Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid.

731. D. Nicolás Camarero Marcos. Capataz de Peón caminero en Rellinas (Barcelona).

732. D. Pedro Acosta González. Peón caminero de Santa Cruz de Tenerite, barrio del Guincho.

733. D. Diego Rivero Fernández.

Auxiliar segundo de Intendencia Militar, Parque de Intendencia de Granada.

734. D. Rafael Peñuela Guerra.—Comandante de Artillería, Ceuta.

735. D. Cándido Maqueda Banderas. Guarda forestal de Madrid.

736. D. Gumersindo Coruejo Diéguez.—Maestro nacional de Villardiga (Zamora).

737. D. Manuel Polo Garcia.—Auxiliar del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

738. D. José Benito Martínez Franco.—Farmacéutico titular de Fuentecaldelas (Pontevedra).

739. D. Sergio Monge Curiel.—Capataz de camineros en Paredes de Navas (Palencia).

740. D. Antonio Estefanía Moreno. Auxiliar facultativo de Agrónomos, jubilado, Haro (Logroño).

741. D. Juan Escudero Chaves.—Conserje de los Establecimientos provinciales de Badajoz.

742. D. José Ruiz González.—Veterinario municipal de Ariza (Zaragoza).

743. D. Gerardo Placer Catalán. — Médico titular de Barrundia (Alava).

744. D. Ceferino González Cebrián, Secretario del Ayuntamiento de Osornillo (Palencia).

745. D. Ramón Gómez Paja.—Portero primero de los Ministerios civiles en el Centro Telegráfico de Guadalajara.

746. D. Laurentino Zamora Martin. Maestro nacional de Placencia (Viz. caya).

747. D. Eloy Eloregui y Aldey.—Director de Hacienda provincial de la Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián).

748. D. Ramón Pagola Goya.—Director de Caminos provinciales de la Diputación de Guipúzcoa.

749. D. Vicente Moro Lagar.—Oficial mayor del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

750. D. Manuel Sola y Mario.—Farmacéutico titular de Montmayor (Bârcelona).

751. D. Vicente Somoano Uncal.— Secretario del Ayuntamiento de Parrés (Oviedo).

752. D. Marcial Bedate Yebra.—Farmacéutico titular de Toro (Zamora).

753. D. Aurelio Rey Muñoz.—Secretario del Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva (Burgos).

754. D. Juan Ruiz Gil.—Secretario del Ayuntamiento de Berzosa (Burgos).

755. D. Lino Vázquez Cordero.—Secretario del Ayuntamiento de Bímenes (Unica).

756. D. Francisco Rerrer Bonet.— Maestro nacional de Vilascea (Tarragona).

- 757. D. Leoncio Carrillo Rodríguez. Dficial del Ayuntamiento de Puerto de a Cruz (Tenerife).
- 758. D. Juan Gómez Ferrer.—Veterinario titular de Negreira (Coruña).
- 759. D. Camilo Rodríguez Rodríguez.—Inspector de Higiene de Cea (Orense).
- 760. D. Gregorio Almagro Smith.— Médico titular de Almedinilla (Córdoba).
- 761. D. Juan Borreguero Bonilla.— Empleado municipal de Brozas (Cáceres).
- 762. D. Luis Gómez Carvallo.—Jefe de Correos en Olivenza (Badajoz).
- 763. D. Pamón Gómez García. Maestro nacional en Almería, J. Jesús García, 19.
- 764. D. José Fernández López. Sargento de la primera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.
- 765. D. Diego García López.—Peón caminero afecto a la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.
- 766. D. Adriano Rubio Reyes.—Peón caminero afecto a la Jefatura de Cáceres.
- 767. D. Manuel Roldán López.—Tepiente coronel de Infantería en la Zona de Reclutamiento de Pontevedra.
- 768. D. Enrique Lines Nogueras.—Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa (Barcellona).
- 769. D. Manuel Ortega Rodriguez.—Celador de Puertos de primera clase on la Ayudantía de Castro Urdiales (Santander).
- 770. D. Emilio Escalada Cerezo. Veterinario titular de Carboneras (Cuenca).
- 771. D. Jesús Alvarez Martinez. Médico titular de Adrados (Segovia).
- 772. D. Secundino Fernández Fernández.—Guarda forestal del distrito de Cremenes (León).
- 773. D. Emilio Vidal Ribas Güell.— Capitan de complemento de Ingenieros en ol primer Regimiento de Ferrocarriles, Barcelona.
- 774. D. José Leones Ortega.—Guardia civil con destino en la Puebla de Don Fadrique (Granada).
- 775. D. Joaquín No Hernández. Profesor de la Escuela Industrial de Valladolid.
- 776. D. Eulogio Rozón López.—Farmacéutico titular de Becerreá (Lugo).
- 777. D. Federico Vigit Asensio.— Teniente coronel de Caballería del Regimiento do Casadores de Calatrava-Vicálvaro (Madrid).
- 778. D. Manuel Martinez Morteiro.— Alguacii Portero del Ayuntamiento de Brimerto (La Comza).
- 179, D. Angel Moreno Redondo,-

- Jefe del Cuerpo de Correos en Logroño.
- 780. D. Manuel Vega Lordén.—Teniente de Caballería (E. R.) retirado en Ponferrada (León).
- 781. D. Alfredo Canales Pascual.— Sobrestante de Obras públicas, afecto de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero en el Canal de Castilla (Valladolid).
- 782 D. Pablo Gilare y Busto.—Profesor de Caligrafia del Instituto Nacional de Palencia.
- 783. D. Manuel Herrera Arenas.— Médico titular de Ubrique (Cádiz).
- 784. D. José Peñas Magdalena.—Médico titular de Otero de Rey (Lugo).
- 785. D. Salvador Amigo Mas.—Conserje del Matadero de Silla (Valencia).
- Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de 10 hijos
- 786. D. Juan Ballestero Barca.—Jefe de la Guardia municipal de Santurce-Ortuella (Vizcaya).
- 787. D. Ramón Alonso de la Vallina.—Director de la Banda municipal de Villaviciosa (Oviedo).
- 788. D. Francisco Medina Garriguez. Ayudante de Montes, Torrente (Valencia).
- 789 D. Julio González Rico.—Farmacéutico titular de Villadiego (Burgos).
- 790. D. Luis Caturla Travieso.—Comandante de Infantería excedente forzoso en la cuarta Región (Barcelona).
- 791. D. Francisco Sobrino Noriega. Peón caminero en Parres-Llanes (Oviedo).
- 792. D. Benito Castro Rueda.—Arquitecto de la Diputación de Segovia.
- 793. D. Leovigildo Sánchez Sagrado. Médico titular de Arabayona (Salamanca).
- 794. D. Benigno Baamonde Sanchez. Médico titular de Mellid (Coruña).
- 795. D. Juan Osa Omar.—Teniente del Cuerpo de Inválidos, Elanchove (Vizcava).
- 796. Doña Maria de la Asunción: García y García.—Maestra Nacional de Corullón (León).
- 197. D. Félix Emilio Fernández Rodríguez.—Oficial del Cuerpo de Prisiones de Puebla de Sanabria (Zanzora).
- 798. D. Antonio Gelpi Fernandez.— Funcionario minicipal de Cambados (Pontevedra).
- 799. D. Marcos Ibisate Ochén....Secretario del Ayuntamiento de Bernedo (Alava).
- 898. En Enlegio. Vila González:
 Maestro nacional de Veira Brallen (Lugo).

- 801. D. Miguel Palacio Palacio.—Far-macéutico titular de Solérzano (Santander).
- 802. D. José Coremes Gamallo.—Depositario de Fondos municipales de Cerdedo (Pontevedra).
- Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de once hijos:
- 803. Doña Remigia Artamendi Gaztelu.--Maestra Nacional de Grande de Salime (Oviedo).
- 804. D. Cándido Rolando Larra.— Magistrado de tercera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Madrid.
- 805. D. Alfonso Barón Martínez.— Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir (Sevilla).
- 806. D. Jesús Rodríguez Piñeiro.— Depositario de Fondos municipales de Otero de Rey (Lugo).
- 807. D. Manuel Díaz Mesa.—Ayudante de Obras públicas en Málaga.
- 808.—D. Juan Arrese Imaz.—Maestro nacional de la parroquia de San Gregorio de Ataun (Guipúzcoa).
- 809. D. Mariano Pércz Agudo.— Maestro nacional de la Escuela de los niños.—Calle de Trafalgar, 10, Madrid.
- 810. D. Julio Miranda Carrero.— Maestro Nacional de Villasilos (Burgos).
- 811. D. Manuel Pérez Villanueva.—Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tineo (Oviego).
- 812. D. José García Vázquez.—Guardia civil de primera en Friol (Lugo).
- 813. D. Gerardo Vecilla García.— Secretario del Ayuntamiento de Belver de los Montes (Zamora).
- Los beneficios de los artículos 9.°, 10 y 11 (caso 2.°) a los funcionarios padres de doce hijos:
- 814. D. Isabelino Cea y Godón.— Maestro de Villafufre (Santander).
- 815. D. Enrique Espejo Cano.--Médico titular de Sevilla.
- Los beneficios de tos artículos 9.º, 10 y 11 (caso 3.º) a los funcionarios padres de trece hijos:
- 816. D. Venancio Pestaña Santalla. Alfèrez, retirado en Magaz de Abajo-Camponaraya (León).
- De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 259.

Ilmo. Sr.: No siendo posible constituir la Junta Consultiva de Seguros con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Mayo de 1929 por no haberse podido nombrar al representante asegurado por el quinto grupo de los señalados en dicho Real decreto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la Real orden de este Ministerio número 190, de fecha 27 de Enero último, por la que se reorganizaba la Junta Consultiva de Seguros.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.

GUAD-EL-JELÙ

Señor Inspector general de Previsión.

MINISTERIO DE ECONOMIA NA-CIONAL

REALES ORDENES

Núm. 93.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se encargue V. I. del despacho de los asuntos de la Dirección general de Comercio y Abastos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

WAIS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 94.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Subdirector de Industria a D. Antonio Grancha Baixauli, Ingeniero Industrial de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a y. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI-RANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Vacantes a proveer.

Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que descen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arre-glo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Marzo

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis; no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el mencionado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, en concepto de dederechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el repetido Ayuntamiento, darán principio el dia que se señale por el mismo, después de transcarridos dos meses a partir de la publicaión de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el 1.º, teórico, consistente en contestar de palabra, durante un plazo que no excederá de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se detalla; y el 2,º será práctico y consistirá en escribir al dictado, manual y mecanográficamente, el párrafo que designe el Tribunal. Se considerará como preferencia, en igual-dad de condiciones, demostrar conocimientos de Taquigrafía.

PROGRAMA QUE SE CITA

Toma 1.º ¿Qué es Gramática? Qué es Granática castellana?—Par-les de la Granática—Qué es analo-

es de m termanica. Conc es anno-gia, sintanis, prosodia, estegrafia? Chió es cración gramatical? Tama 2.º ¿Qué es palabra?—1A qué Namamos idioma o lengua?—1A qué se llama didecto?—Dialectos de. España.—Bivisión de los fillomas.—

¿Qué son lenguas muertas? Ejemplo. ¿Qué son lenguas vivas? Ejemplo.

Tema 3.º El idioma español ¿por qué se llama castellano?-Clases de palabras que hay en el castellano.— Cuáles son las partes de la oración y conocimientos principales de las mis-

Tema 4.º ¿Qué es número en Gra-mática?—¿Cuántos números hay?— ¿Cómo se forma el plural de los nombres?—Formación de los nombres acabados en yocal.—Nombres principales que no tienen plural.

Tema 5.º ¿Cuántas son las conjugaciones que hay en el castellano?— Conjugación del verbo haber y del verbo ser.—Conjugación de un verbo en forma pasiva.—Uso de las letras mayúsculas.—¿Ante qué letra se emplea la h?

Tema 6.º Signos de puntuación que se usan.—Valor de la coma.— Cuándo debe ponerse.—Cuándo debe ponerse punto y coma. Cuándo debe ponerse los dos puntos.

Tema 7.º Analizar un párrafo que

le será dictado al opositor.

Aritmética.

Tema 8.º Definición de la Aritmé tica y su división.—Números abstrac-tos y concretos.—Cómo se escriben y leen los números abstractos y deci-males.—Qué operaciones pueden hacerse con los números y cuántas las

fundamentales de la Aritmética. Tema 9.º Qué es sumar, restar, multiplicar y dividir.—Reglas de cada una de estas operaciones.-Cómo se suman, restan, multiplican y dividen los números decimales.-Ejem-

Tema 10. Sistema métrico decima-Nomenclatura de las unidades métri-

PROVINCIA DE CASTELLON AYUNTAMIENTO DE NULES

Destinos a proveer.

Una vacante de Administrador de Arbitrios, dotada con el sueldo 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arregio a la ley del Timbre, dirigida al Exemo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la mis-ma antes del día 10 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no pa-decer defecto fisico, justificado mediante certificado facultativo, acompanar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejerci

cios, como derechos de examen. Los ejercícios de la oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamien-to, dando principio al dia siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este auuncio en la Gacra, y serán tres: el primero, es-cuito y tiempo máximo de hora y me-dia; el seguado, cral, sacando el opo-sitor cuatro temas a la suerte, a los que contestará empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos el último, que será práctico, en una hora, con arreglo, al siguiente

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuairo reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

SEGUNDO EJERCICIO Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los

mismos.—Recursos. Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su apro-

pación.—Recursos. Tema 3.º Derechos y tasas.— Con-

cepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión

de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones,—Tipo máximo de_gravamen.

Tema 6.º Conciertos.—Condiciones

de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volateria.-Precedentes legales.-Tipo máximo de gravamen.

Impuesto de consumos.

Tema 1.º Impuesto de consumos.— Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas ac-fuales de exacción en Nules.—Fiscalización, inspección e intervención.
Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fis-

calización administrativa.—Tránsito.
Tema 4.º Condiciones generales de

las fábricas.—Depósitos.—Liquidacio-nes.—Aforos.—Comprobaciones. Tema 5.º Inspección administrati-

va.—Fábricas.— Comerciantes y traffcantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería.

Tema 1.º Arbitrio sobre carnes.-Estado actual. — Clasificación de las

especies.—Destaros.
Tema 2.º Inspección. — Intervención administrativa.—Régimen de ins-

pección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados. Excepciones,-Defraudación y penali-

Tema 4.º Arbitrios sobre volatería y maza menor.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.—De-fraudación y penalidad.

Delitos públicos.

Tema único. Delito de malversación de fondes públicos según los artículos 405 al 410 del Código penal.— Delito de falsedad en documento público, según el artículo 304 de dicho Código.

TERCER EJERCICIO

"Formalización de un documento relativo a actos de servicios de experión de los arbitrios de consumos a elec-xión del fribunal y dementar ante éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de la Administración.

Él opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión, fianza personal a satisfacción de la Comisión municipal permanente, o 5.000 pesetas en metálico.

PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Vacantes a proveer.

Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaria, dotada con 912,50 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida

al Exemo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar, durante cinco minutos, a cada uno de dos temas, uno de Aritmética y otro de Gramática, de los que comprende el programa que a continuación se detalla, y el segundo será práctico, y consistirá en escribir a máquina un párrafo al dictado, con perfecta ortografía. El párrafo será elegido previamente por el Tribunal.

Programa que se cita. TEMAS DEL EJERCICIO TEÓRICO Aritmética.

1.º Aritmética.— Cantidad, unidad y número.— Ejemplos.— Numeración. Cómo se divide. — Número simple y compuesto.-Formación de las unida-

des de orden superior. 2.º Operaciones aritméticas.—Idea de la suma, resta, multiplicación y división de números enteros. — Prueba

de estas operaciones.

3.º Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.—Idea de estas operaciones.

Sistema métrico decimal.—Unidades de medidas: modo de formar

los múltiplos y submúltiplos.
5.º Medidas de longitud, capacidad y peso. — Unidades, múltiplos y sub-

múltiplos.—Usos.

6.º Sistema monetario español. -Unidad.- Monedas de curso legal en España. -- Concepto del billete de Banco.

7.º Regla de tres; su división.-Proporción directa e inversa.—Regla de tres compuesta.—Casos prácticos.

8.º Restas de compañía e interés. Resolución y casos prácticos.

Gramática.

1.º Qué es Gramatica, partes en que se divide y definicion de aude

una de ellas.-Palabras, sílabas y le-

Oración gramatical, partes de

tras.

que se compone. — Articulo gramafi-cal; su división. — Casos en que se omite en la oración. 3.º Nombre sustantivo y adjetivo.

Característica de cada uno de ellos. Divisiones.—Grados de significación

del adjetivo. .

La declinación.—Caso gramatical.-Casos prácticos.

5.º Pronombre.—Sus clases.—Defición y ejemplos de cada uno de ellos. 6.º Del verbo. Diferentes clases

de verbos.—Conjugación.—Casos prácticos.

Idea y ejemplos del participio, advervio, preposición, conjunción e interjección.

8.º Sintaxis.—Su división.—Breve idea de la concordancia, régimen y construcción gramaticales.

9.º Prosodia.—Diptongos y triptongos.—Acento prosódico.—Clasificación de las palabras por el acento.

10. Ortografía.—Principios en que se funda.—Uso de las letras mayúsculas. - Acento ortográfico. - Palabras que deben acentuarse.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado pa-ra cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GA-CETA núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gacera de Madrid, en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instan-

Madrid, 8 de Febrero de 1930.-El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

DIRECCION GENERAL DE MARRUE-COS Y COLONIAS.

Como resultado del concurso anúnciado para la provisión de una plaza de Torrero de faros, dependiente de la Dirección de Obras públicas y Minas de la . Alta Comisaria de España en Marrueses, ha sido nombrado para dicho

puesto D. Pedro Rivero Iñignez.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.-El
Directer general interire. Domingo

las Birassim

Como resultado del concurso anunciado el día 12 de Noviembre ha sido nombrado para el puesto de Jefe del Servicio de Correos en la Dirección de Intervención civil de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Eduardo Moreno Rodríguez.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Director general interino, Domingo de

las Bárcenas.

SECCIÓN CIVIL DE ASUNTOS COLONIALES Anuncio.

Por el presente, se abre un concurso para el suministro de medicamentos y material, con destino al Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Golfo de Guinea.

El pliego de condiciones estará de manifiesto hasta las catorce horas del dia 15 de Febrero actual, a disposición de los concursantes, en la Sección Civil de Asuntos Coloniales de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Director general interino, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DE HACIENDA

U-D

Rda de

DIRECCION GENERAL DE DA Y CLASES PASIV	LA DEI AS
Relación de las declaracion ber pasivo hechas en la quincena del mes de Dici 1929.	es de h segund embre d
1020.	Pesetas
JUBILACIONES	
D. Deogracias Ranz Rojo, Portero 4.º de Instruc- ción pública. Se le decla-	•
ra con derecho al haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 0,40 del sueldo	
regulador de 2.500, consignándose el pago en Madrid	1.000
y Pantoja, Suboficial de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 3.200	
pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pe- setas 4.000, consignándo-	
se el pago en Madrid D. Cecilio Aráez y Ferran- do, Jefe de Administra-	3.200
ción de primera clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 9.600	
pesetas anuales, 0.80 del sueldo regulador de pe-	
setas 12.000, consignán- dose el pago en Madrid. D. Juan Díez Sáez, Portero	9.600
tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador	
de 3.000, consignándose el pago en Burgos D. Emilio Arasa Arasa, Guardia 1.º de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pe-	1.200

		Pesetas.		Pesetas.
s	etas anuales, 0,40 del		D. Fulgencio Monreal Agui-	
С	ueldo regulador de pe-		lar, Guardia primero de	
S	etas 3.000, consignándo-	1.200	Seguridad. Se le concede	
n s	e el pago en Barcelona. Félix Martínez Pérez,	1.200	el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del	
D.	obrestante mayor de pri-		sueldo regulador de 3.000	
n	nera clase de Obras pú-		pesetas, consignándose el	
þ	olicas. Se le concede el		pago en Barcelona	1.200
I.	naber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,60 del		D. Fausto de la Cruz Fernán- dez, Portero tercero de	•
	ueldo regulador de pe-		Ministerios civiles. Se le	
S	etas 8.000, consignándo-		concede el haber pasivo de	
S	e el pago en Madrid	4.800	1.800 pesetas anuales, 3/5	
	Manuel Rubio Macías,		partes del sueldo regula-	
	Vigilante de primera cla- le del Cuerpo de Vigi-		dor de 3.000, consignándo- se el pago en Jaén	1.800
1	ancia. Se le concede el		D. Antonio González Martí-	1.000
1	naber pasivo de 2.400 pe-	•	nez, Guardia primero de	
	etas anuales, 0.80 del		Seguridad. Se le concede	
	ueldo regulador de pe- etas 3.000, consignándo-		el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del	
S	e el pago en Sevilla	2.400	sueldo regulador de 3.000,	
D. 3	Francisco Agulló Blasco,	•	consignándose el pago en	
	Cabo de Seguridad. Se le		Murcia	1.200
	concede el haber pasi- vo de 1.950 pesetas anua-		D. Eustasio Zarraoa y Uriar-	
	es, 0,60 del sueldo regu-		te, Catedrático numerario del Instituto de Bilbao. Se	
1	ador de 3.250 pesetas,		le concede el haber pasivo	
C	consignándose el pago en	4.070	de 10.000 pesetas anuales,	
	Barcelona	1.950	0,80 del sueldo regulador	
	Baldomero León Rome-		de 12.500 pesetas, consig- nándose el pago en Vizca-	
	o, Oficial de Telégrafos. Se le concede el haber		ya	10.000
	pasivo de 3.600 pesetas		D. José Saavedra Fernández,	*****************
a	inuales, 0,60 del sueldo		Portero primero de Minis-	
r	egulador de 6.000, con-		terios civiles. Se le conce-	
	ignándose el pago en Lórdoba	3.600	de el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80	
	Antonio de Besa Benin-	5.000	del sueldo regulador de	
	así, Oficial primero de	1	4.000, consignándose el pa-	
	Hacienda. Se le concede		go en Burgos	3.200
	el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del		D. Leopoldo Rubin Martinez, Oficial primero de Adua-	
	ueldo regulador de 5.000		nas. Se le concede el haber	
	pesetas, consignándose el		pasivo de 4.000 pesetas	
_ I	pago en Madrid	4.000	anuales, 0,80 del sueldo re-	
	Juan Francisco Urrea		gulador de 5.000, consig- nándose el pago en Vigo.	4 006
	7 López, Oficial de Telé- grafos. Se le concede el		D. José Rodriguez Martinez,	4.006
ì	aber pasivo de 3.600		Fiscal de Audiencia terri-	
1	pesetas anuales, 0,80 del		torial. Se le concede el ha-	
	ueldo regulador de 6.000		ber pasivo de 13.200 pese-	
ŀ	pesetas, consignándose el pago en Almería	3.600	tas anuales, 0,80 del suel- do regulador de 16.500,	
D.	Lucio Alvarez Mata, Al-	0.000	consignándose el pago en	
g	guacil del Juzgado de		Oviedo	13.200
	orimera instancia de		D. Alejandro Vázquez y Bel-	
	La Bañeza. Se le conce- le el haber pasivo de		trán, Jefe de Telégrafos.	
1		and the second	Se le concede el haber pa- sivo de 8.000 pesetas anua-	
0	,60 del sueldo regula-	7.	les, 0,80 del sueldo regula-	
C	lor de 1.900 pesetas,		dor de 10.000, consignán-	
P	consignándose el pago n León	1.140	dose el pago en Madrid	8.000
D.	Luis Esteban Vidal, Vi-	1,110	D. Tomás Maestre y Pérez, Catedrático numerario de	
8	gilante de primera clase		la Universidad Central Se	
	le Vigilancia. Se le con-		le concede el haber pasivo	
1	cede el haber pasivo de .800 pesetas anuales,		de 9.600 pesetas anuales,	
Ô	0,60 del sueldo regula-		0,80 del sueldo regulador de 12.000, consignándose	
Ć	lor de 3.000 pesetas, con-		el pago en Madrid	9.600
S	ignándose el pago en		D. Florencio Clarós Aceto,	
	Zaragoza	1.800	Jefe de Negociado de ter-	
	cho, Portero segundo de		cera clase de Fomento. Se le concede el haber pasi-	
1	os Ministerios civiles. Se	: •	vo de 4.800 pesetas anua-	
1	e concede el haber pa-	· 1	les, 0,80 del sueldo regula-	
S	ivo de 2.100 pesetas inuales, 0,60 del sueldo		dor de 6.000, consignándo-	4 004
r	regulador de 3.500 pese-		se el pago en Madrid D. Indalecio Fernández Ló-	4.800
t	as, consignándose el		pez, Magistrado de térmi-	
Ţ	ago en Ciudad Real	2.100	no. Se le concede el haber	
				-
	*			

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
pasivo de 12.000 pesetas	·	anuales, consignándose el	700	4.000, regulador, consig-	
anuales, 0,80 del sueldo re-		pago en Madrid	720	nándole el pago por Bar- celona	3.200
gulador de 15.000, consig-		D. Pedro Quintana Pala- cios. Se le concede la		D. Francisco Vives Baldó,	0.200
nándose el pago en Ma- drid	12.000	pensión vitalicia del Te-		Maestro de Villanueva y	
D. Eduardo Ceballos del Pi-	12.000	soro de 180 pesetas		Geltrú. Se le concede el haber pasivo anual de	
no, Jefe de Negociado de		anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	180	4.800 pesetas, 80 cénti-	
primera clase de Correos.		pago en Crudad Reas		mos de 6.000, regulador,	
Se le concede el haber pa- givo de 6.400 pesetas anua-		Total obreros retirados de	200	consignándole el pago	4 000
les, 0,80 del sueldo regu-		Almadén	900	por Barcelona	4.800
lador de 8.000, consignán-	0.400			Maestro de Málaga. Se le	
dose el pago en Madrid	6.400	MAGISTERIO		concede el haber pasivo	
) José de Luchno González, Sobrestante mayor de se-		Relación de los expedientes	acordados	anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, re-	
gunda clase de Obras pú-		por el señor Director en l	a segunda	gulador, consignándole el	
blicas. Se le concede el ha-		quincena de Diciembre d	e 1929.	pago por Granada	4.800
ber pasivo de 5.600 pese- tas anuales, 0,80 del suel-			Pesetas.	D. Higinio Pérez Sierra,	
do regulador de 7.000 pe-		-		Maestro de Villamiel. Se le concede el haber pa-	
setas, consignándose el pa-	= 5 00	JUBILACIONES	4.4	sivo anual de 2.400 pe-	
go en Murcia	5.600	Doña Rosario de Torres		setas, 80 céntimos de	
). Gonzalo Casado Guzmán, Jefe de Negociado de se-		Cabrera, Maestra de Pi- las. Se la concede el ha-		3.000, regulador, consig-	
gunda clase de Correos. Se		ber pasivo anual de 1.800		nándole el pago por To- ledo	2.400
le concede el haber pasivo		pesetas, 60 céntimos de	· 14	<u>-</u>	
de 4.200 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador		3.000, regulador, consig-		Importan las jubilaciones	32.250
de 7.000, consignándose el		nándole el pago por Se- villa	1.800	del Magisterio	32.230
pago en Granada	4.200	Doña María Ramos Cle-		PENSIONES	
1. Lorenzo Ruiz Rubio, Por-		mente, Maestra de Galle-			
tero segundo de Ministe- rios civiles. Se le concede		gos. Se la concede el ha- ber pasivo anual de 2.400		Doña Francisca Prieto Na-	
cl haber pasivo de 1.400	•	pesetas, 80 céntimos de		fria, viuda de D. Manuel González. Se la concede la	
pesetas annales, 0,40 del		3.000, regulador, consig-		pensión anual de 666,66 pe-	
sueldo regulador de 3,500,		nándole el pago por Se-	2.400	setas, tercera parte de	
consignándose el pago en Madrid	1.400	Doña Paula Arderius Coro-	2.200	2.000, regulador, consig- nándole el pago por Gua-	
D. Eduardo Roca Pérez, Ofi-		minola, Maestra de Vila-		dalajara	666,66
cial primero de Adminis-	*	júiga. Se la concede el		Doña Eduvigis Angulo Be-	
tración civil. Se le conce- de el haber pasivo de 3.000		haber pasivo anual de		rrueco, viuda del Maestro	
pesetas anuales, 0,60 del		2.000 pesetas, 80 cénti- mos de 2.500, regulador,	•	D. Celedonio Covo. Se la concede la pensión anual	
sueldo regulador de 5.000,		consignándole el pago		de 666,66 pesetas, tercera	
consignándose el pago en	3.000	рог Ğегопа	2 .000	parte de 2.000, regulador,	•
Sevilla	3.000	Doña Filomena Vega Gu-		consignándole el pago por Valladolid	666,66
Oficial primero de Ha-		tiérrez, Maestra de Villa- diego. Se la concede el		Doña María Martinez Mar-	
cienda. Se le concede el		haber pasivo anual de		cilla, viuda del Maestro	* .
haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,40 del		3.200 pesetas, 80 centi-	P	D. Julian Ruiz. Se la con-	
sueldo regulador de 5.000,		mos de 4.000, regulador, consignándole el pago		cede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera de	
consignándose el pago		por Madrid	3.200	2.000, regulador, consig-	
en Albacete	2.000	Doña Urbana Elias Herre-		nándole el pago por Na-	eee er
D. Agustín Bullón Fernán- dez, Magistrado de as-		ros, Maestra de Sodupe-		Doña Dolores Atocha Caba-	666,66
censo. Se le concede el		Güeñes. Se la concede el haber pasivo anual de		llero, viuda de D. Manuel	
haber pasivo de 10.800		2.400 pesetas, 80 centi-		Fernández. Se la concede	
pesetas anuales, 0,80 del	Ţ	mos de 3.000, regulador,	H-	la pensión anual de 333,33	
sueld o regulador de pe- seta s 13.500, consignán-		consignándole el pago por Vizcaya	2.400	pesetas, tercera parte de 1.150, regulador, consig-	
dose el pago en Barce-		D. Juan Bautista Silvestre	m:IVU	nándole el pago por Se-	
lona	10.800	Simón, Maestro de Refel-		villa	333,33
D. José Esteban Rivas, Co- misario de primera cla-		guaraf. Se le concede el		Doña Celedonia Simón Ucar,	
se del Cuerpo de Vigi-	;*	haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 cénti-		viuda de D. Silverio Araiz. Se la concede la pensión	
lancia. Se le concede el		mos de 5.000, regulador,		anual de 833,33 pesetas,	
haber pasivo de 6.600	- ,	consignándole el pago	1.000	tercera parte de 2.500, re-	
pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de pe-		por Valencia	4.000	gulador, consignándole el pago por Soria	833,33
setas 11.000, consignán-		Maestro de Viascón. Se		Doña Felisa Camblort Lobo.	
dose el pago en Madrid.	6.600	le concede el haber pa-		viuda de D. Camilo del Va-	
fotal de jubilaciones 1	50 500	sivo anual de 1.250 pe-	1	lle. Se la concede la pen-	
a otal are juviaciones		setas, 50 céntimos de 2.500, regulador, consig-		sión anual de 833,33 pese- tas, tercera parte de 2.500,	
OBREROS RETIRADOS DE		nándole el pago por Pon-		regulador, consignándole	202.00
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN		tevedra	1.250	el pago por Oviedo	833,33
		Doña Catalina Vicente Ca-		Doña Pilar López Gerada,	
D. Andrés Regino Pozo		no, Maestra de Casas Ba- jas. Se la concede el ha-		huérfana de D. Andrés. Se la concede la pensión anual	
Montañés. Se le concede la pensión vitalicia del		ber pasivo anual de 3.200		de 391,66 pesetas, tercera	
Tesoro de 720 pesetas		pesetas, 80 céntimos de	1	narte de 1.175, regulador,	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
consignándole el pago por		Se la concede la canti-		terventor del Estado de	
Almería		dad de 833,33 pesetas, en		Ferrocarriles. Se la con-	
réns, huérfana de la Maes-		concepto de mesadas, consignándole el pago		cede la pensión de 1.150 pesetas anuales, por la	
tra doña Micaela. Se la		por León	833,33	Tesorería Contaduría de	
concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera		Importan las mesadas	099 99	este Centro	1.150
parte de 2.000, regulador,		Importan tas mestidas	833,33	Doña María de los Angeles Valencia Goicoechea,	
consignándole el pago por		PENSIONES Y ORFANDADES		huérfana de D. Javier.	
Alicante		Doña Rosa Mambrado Gros,		Presidente de Audien-	
viuda de D. José Pérez. Se		D. José María, D. Fran-		cia. Se la concede la pen- sión de 2.000 pesetas	
la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor au-		cisco, doña María Jesús		anuales, por la Tesorería	
torizada por la ley, por la		de la Concepción, doña María Luisa, doña María		Contaduría de Hacienda	
tercera parte de 3.500, re-		del Carmen, y doña Ma-		de Navarra	2.000
gulador, consignándole el pago por Oviedo	1.000	ría Rosa Elio Membrado		Fau de Casajuana, huér-	
Doña Fidela González, viuda		y doña Emilia y doña Ce- lestina Elio Escudero,		fanos de D. Abelardo, Off-	
del Maestro D. Inocencio.		viuda y huérfanos, res-		cial del Cuerpo de Co- rreos. Se les concede la	
Se la concede la pensión		pectivamente, de don		pensión de 666,66 pesetas	
anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, regula-		Eduardo Elio de la Lla-		anuales, por la Tesorería	
dor, consignándole el pa-		ve, Ingeniero de Cami- nos. Se les concede la		Contaduria de este Cen- tro	eac no
go por Tenerife Doña Eutaquia Martín Mara-		pensión de Montepio de		Doña Jacoba Andrés Gar-	66 6,66
gallo, viuda de D. Marce-		Correos de 2.500 pesetas		cía, viuda de D. Andrés	
liano Frechilla. Se la con-	•	anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda		Torresano González, Ofi- cial segundo de Hacien-	
cede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera par-		de Zaragoza	2.500	da. Se la concede la pen-	
te de 2.000, regulador,		Doña Dorotea Masa Cha-		sión de 1.000 pesetas	
consignándole el pago por		cón, viuda de D. Anasta- sio Pinedo Carranceja,		anuales, por la Tesorería Contaduría de este Cen-	
Zamora	666,66	Oficial segundo de Fo-		tro	1.000
driguez, viuda de D. José		mento. Se la concede la		Doña Asunción Cabañas	2.000
Galera. Se la concede la		pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería		Díaz, viuda de D. Felipe	
pensión anual de 333,33		Contaduría de Hacienda		Méndez Montes, Oficial segundo de Administra-	
pesetas, tercera parte de 1.000, regulador, consig-		de Palencia	1.000	ción. Se la concede la	
nándole el pago por Alba-	•	Doña Josefa Ruzafa Villar, viuda de D. José Alma-		pensión de 1.000 pesetas	
Doña Teresa y doña Maria	333,33	zán Moreno, Portero de		anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda	
Blanch Serrahima, huerfa-		Ministerios. Se la conce-	and the	de Toledo	1.000
nas de la Maestra doña	Į.	de la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la		Doña María Antonia del	
Adela. Se las concede la pensión anual de 1.000 pe-		Tesorería Contaduría de		Busto y Aguilar, huérfana de D. Manuel, Ingeniero	
setas, tercera parte de		este Centro	1.000	del Cuerpo de Agróno-	
3.500, mayor autorizada		Doña Purificación Palomo y Colmenero, viuda de		mos. Se la concede la	
por la ley, consignándole el pago por Barcelona		D. Joaquin de Luque y		pensión de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería	
Doña Maria del Carmen,	. 2.555	García, Agente de Vigi-		Contaduria de este Cen-	
doña María y doña Rosa		lancia. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas		tro	2.000
Bonell Riera, huérfanas del Maestro D. Antonio.		anuales, por la Tesore-	i de la companya di salah di s	Díaz, huérfana de don	
Se les concede la pen-		ría-Contaduría de este Centro	4 950	Juan José, Oficial de pri-	
sión anual de 1.400 pese- tas anuales, dos tercios		Doña Dolores Ruiz Mignel,	1.250	mera clase de Correos. Se la concede la pensión de	
de 2.100, regulador, con-		viuda de D. Florentino		1.425 pesetas anuales, por	**
signándoles el pago por	4.400	de la Macorra y Sereix, Jefe de Negociado. Se la		la Tesorería Contaduría	
Tarragona	1.400	concede la pensión de	Acceptance of the second secon	de Hacienda de Vallado- lid	1.425
rín, huérfana de la Maes-		1.500 pesetas anuales, por		Dona Josefa Antonia Segui	1.160
tra doña Carlota. Se la		la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barcelo-		Blasco, viuda de D. José	
concede la pensión anual de 1.500 pesetas, 25 cén-		na	1.500	Vilaplana Vilaplana, Ca- bo de Seguridad. Se la	· Q
timos de 6.000, regula-		Doña Juana Fermoso Insúa,		concede la pensión de	
dor, consignándole el	4 500	viuda de D. Gualberto Ulloa Fernández, Magis-		750 pesetas anuales, por	
pago por Murcia Doña Gregoria Alonso Ruiz,	1.500	trado, jubilado. Se la con-		la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia.	75 6
viuda del Maestro don		cede la pensión de 3.000	11 July 12 1	D. Pablo y doña Teresa	,,,,,
Francisco González. Se la		peseias anuales, por la Tesorería Contaduría de		Salvadores del Palacio,	
concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera		Hacienda de La Coruña.	3.000	huérfanos de D. Antonio, Agente de Vigilancia. Se	
parte de 2.500, regulador.		Doña María Sánchez Calata-		les declara con derecho a	1.1.1.
consignándole el pago		yud, viuda de D. Horacio Bentabol Ureta, Ingenie-		la pensión de 1.250 pe- setas anuales, por la Te-	
por Santander	8 33,3 3	ro de Minas, jubilado. Se		sorería Contaduría de	
Importan las pensiones	14.374,95	la concede la pensión de		Hacienda de León	1.250
•		3.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría	,	Doña Adela Arteaga Duque, viuda de D. José Padilla	,
MESADAS Doño Aurelione Denne Torre		de este Centro	3.75	Negrín, Portero de Minis-	
Doña Aureliana Porras Fer- nández, viuda del Maes-		Doña Anacleta Recio Iz-	9	terios. Se la concede la	
tro D. Restituto Garcia.		quierdo, viuda de D. Ma- nuel Blanco Padilla, In-		pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería	
		The state of the s			

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Contaduría de Hacienda		Doña Francisca Cortés Uce-		lixto, Inspector de Telé-	
de Salamanca	1.000	da, viuda de D. Francis-		grafos. Se le concede la	
. oña Bonifacia Rincón		co Ruiz Jiménez, Ayu- dante Mayor de Estadís-		pensión de 1.750 pese- tas anuales por la Teso-	
Díaz, viuda de D. Inda- lecio López González,		tica. Se la concede la	·	rería Contaduría de es-	
Portero de Ministerios.		pensión de 2.000 pese-		te Centro	1.750
Se la concede la pensión	•	tas anuales, por la Te- sorería Contaduría de		Doña María Jiménez Gue- rrero, viuda de D. Mar-	
de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Conta-		Hacienda de Granada	2.000	tiniano Mateos y Mateos,	
duría de Hacienda de Sa-		Doña Luisa Morato Elices,		Portero de Correos. Se le concede la pensión de	
lamanca	1.000	viuda de D. José Gómez Centurión, Jefe de Archi-		550 pesetas anuales por	
Doña Alberta Albinat Mendia, viuda de D. Cesáreo		veros. Se la concede la		la Tesorería Contaduría	F=0
Arroyo Hernández, Ofi-		pensión de 2.750 pese-		de este Centro Doña Consuelo Miralles	550
cial de Estadística. Se la	% %.55	tas anuales, por la Teso- rería Contaduría de Ha-		Quintián, huérfana de	
concede la pensión de 1.000 pesetas anuales,	par si	cienda de Valencia	2.750	D. Carlos, Oficial de Te-	
por la Tesorería Conta-		Doña Encarnación y doña	ļ	légrafos. Se le concede la pensión de 550 pese-	
duría de Hacienda de Al-	1,000	Aurora Ostale Bosque, huérfanas de D. Pablo,		tas anuales por la Teso-	
bacete	Y*000	Catedrático. Se las con-		rería Contaduría de Ha- cienda de Valencia	559
no, viuda de D. Manuel		cede la pensión de 500		Doña Aurora y doña Pi-	.000
Aparoci y Ximénez de	-	pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de		lar García Díaz, huérfa-	
Xandoval, Jefe de Admi- nistración. Se la concede	the second	este Centro	500	nas de D. José, Sobres- tante de Obras públicas.	
la pensión de 2.500 pe-		Doña Josefa García de la		Se les concede la pen-	
setas anuales, por la Te-		Jara, viuda de D. José Toledo Cardaval, Jefe de		sión de 375 pesetas	
sorería Contaduría de Hacienda de Málaga	2.500	Administración, jubila-		anuales por la Tesorería Contaduría de Hacienda	
Doña Amadora Mur Nadal,		do. Se la concede la		de Valladolid	375
viuda de D. Eduardo		pensión de 2.750 pese- tas anuales, por la Teso-	F	Doña Laureana Padules y	
Junquito Pérez, Inspec- tor de Vigilancia. Se la		rería Contaduría de Ha-		Lorca, huérfana de don Manuel, Oficial cuarto de	
concede la pensión de		cienda de Sevilla	2.750	Hacienda. Se le concede	· .
500 pesetas anuales, por	:	Doña María Angeles Pérez Rodríguez, viuda de don		la pensión de 500 pese- tas anuales por la Teso-	
la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barce-		Florentino Valhermoso		rería Contaduría de este	
lona	500	de la Vara, Guardia pri-		Centro	50 0
Noña Paloma San Gil, viu- da de D. Pedro Saavedra		mero de Seguridad. Se la concede la pensión		Doña Eugenia Fatás Ro- mero, viuda madre de	
Rodríguez, Celador mari-		de 1.000 pesetas anua-	1	doña Matea Salas Fatás,	
nero de Estación Sanita-		les, por la Tesorería Contaduría de Hacienda		Auxiliar femenino de Te-	
ria. Se la concede la pen- sión de 666,66 pesetas		de Cádiz	1.000	légrafos. Se le concede la pensión de 833,33 pe-	
anuales, por la Tesorería		Doña Eladia Fernández Re-		setas anuales por la Te-	
Contaduría de Hacienda		calde, viuda de D. Justi- niano Fernández Campa		sorería Contaduría de Hacienda de Zaragoza	833,33
de Santa Cruz de Tene-	666,66	y Vigil Escalera, Magis-		Doña Pilar y doña Car-	000,00
Doña María del Moral Se-	•	trado del Tribunal Su-		men Bulnes y Aguilar, huérfanas de D. Ricar-	
govia, viuda de D. Juan Cruz Angeles, Oficial del	*	premo, jubilado. Se la concede la pensión de		do. Se les concede la	•
Cuerpo de Prisiones. Se		5.000 pesetas anuales,		pensión de 2.000 pese-	
la concede la pensión		por la Tesorería Conta-	5.000	tas anuales por la Teso- rería Contaduría de Ha-	
de 666,66 pesetas anua- les, por la Tesorería	Same Francisco	duría de este Centro Doña Teresa Santana, viu-	3.000	cienda de Badajoz	2.000
Contaduría de Hacienda		da de D. Bruno Vicente	90		
de Jaén	666,66	Amorós, Portero de Mi-		Importan las pensiones y orfandades	60.133,31
viuda de D. J. Antonio		nisterios. Se la concede la pensión de 1.000 pe-		-	
Sánchez Torres, Guardia	•	setas anuales, por la Te-		DOTES	
primero de Seguridad.		sorería Contaduría de Hacienda de Alicante	1.000		
Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales,		Doña María Francisca Ló-	1.000	Doña Milagros Peña Pas-	
por la Tesorería Conta-	ě.	pez Bort, viuda de don		tor, huérfana de D. Pedro, Oficial primero de	
duría de Hacienda de Sa-	1 000	Francisco Maicas Marti- nez, Jefe de Negociado		Hacienda. Se le declara	
lamanca D. Luis y doña Julia Diaz	1.000	de Correos. Se la conce-		con derecho a la dote de doce mensualidades	
Cavido, huérfanos de don		de la pensión de 1.500		de la parte de pensión	
Dionisio, Oficial segun-	<u>, </u>	pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de		que disfruta en unión	
do de Hacienda. Se les concede la pensión de	1.0	Hacienda de Valencia	1.500	de sus hermanas doña Concepción y doña Do-	
1.000 pesetas anuales,	÷ .	Doña Dolores García Ra-		lores por la Tesorería	
por la Tesorería Conta-	4.000	mos de la Corte, viuda		Contaduría de este Cen-	375
duría de este Centro Doña María Bellido Martí-	1.000	de D. Enrique López Si- cilia de la Corte, Cate-		tro Doña María Ruiz Criado,	0/0
nez, huérfana-viuda de		drático. Se la concede la		huérfana de D. Pablo,	7 5
D. Juan, Oficial primero		pensión de 1.250 pese-	₹ •• : : :	Oficial primero de Ha-	
de Hacienda. Se la con- cede la pensión de 1.250		tas anuales, por la Teso- rería Contaduría de Ha-		cienda. Se le concede la dote de doce mensuali-	
pesetas anuales, por la	*** *	cienda de Huelva	1.250	dades de la pensión que	
Tesorería Contaduría de	1.250	Doña Amalia Pardiña Mu- ñiz, huérfana de D. Ca-		viene percibiendo por la Tesorería Contaduría	
Hacienda de Albacete	1.290	- mz, muchana ue b. Ca-			

	Pesetas.	Pesetas.	Señalamiento de pagos para la pró- xima semana.
de Hacienda de Balea- res	1.000	carreteras Francisco Cano Barco. Se le conceden cin- co mesadas, al respecto de	Esta Dirección general ha acorda- do que en los días 10 al 15 de los co-
Importan las dotes	1.375	1.825 pescias anuales, por la Tesoreria-Contaduria de	rrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en
PENSIONES DE GRACIA DE AL- MADÉN Doña Angela Mausilla Da- za, viuda de Domingo Algera Izquierdo, obre- ro de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos		Hacienda de Ciudad Real. Doña Amalia Cuadra Ibáñez, viuda del Sobreguarda de Montes Tomás Serrano Ibáñez. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas anuales por la Tesorería-Contadu-	señalamientos anteriores, y además los comprendidos en las facturas siguientes: Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas provisionales de la misma renta, hasta la factura número 3.525.
diarios por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Ciudad Real	182,50	ría de Hacienda de Zara- goza	Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas, hasta la factura número 1.950. Entrega de títulos de la Deuda
Importan las pensiones degracia	182,50	de Comunicaciones Manuel Mesa Lafuente. Se le con-	amortizable al 4 por 100, emisión de 1929, por canje de los de la de 1928.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA Doña Antonia Cabello Mar- tínez, huérfana del Peón caminero Nicolás Cabello García. Se le conceden cin- co mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contadu-		ceden tres y media mesa- das, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de este Centro. Do ña Rosaura Carabailo Martín, viuda del Peón ca- minero Francisco Sánchez Montejo. Se le conceden	hasta la factura número 1.005. Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de carpetas ds la misma renta, exenta de la Contribución de Utilidades, hasta la factura número 6.832. Entrega de títulos de la Deuda
ría de Hacienda de León. Doña Silvestra Otal Viña-		cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales,	amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sujeta a la Contribución de Utili- dades, hasta la factura número 3.506.
les, viuda del Peón cami- nero Constantine Navas Ferrando. Se le conceden cinco mesadas, al respec- to de 1.460 pesetas anua- les, por la Tesorería-Con-		por la Tesorería-Contadu- ría de Hacienda de Sala- manca	Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de otros de la misma renta, emisión de 1917, hasta la factura número 5.462.
taduría de Hacienda de Zaragoza	608,30	Ricardo Benitez Castillejo. Se le conceden dos mesa-	Madrid, 8 de Febrero de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.
Doña Carmen Gómez Caña- da, viuda del Capataz de		das, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Te- sorería-Contaduría de Ha-	
carreteras D. Pedro Baena Sola. Se le conceden cin- co mesadas, al respecto de 1.652,50 pesetas anuales, por la Tesorería-Contadu- ría de Hacienda de Jaén. Doña María Asunción Ferrer		cienda de Córdoba	Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 1 de Febrero hasta el día de hoy al Banco de España para qua proceda a su pago.
Pimentel, huérfana del Se- cretario de Sanidad Exte- rior, jubilado, D. Marceli- no. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 900 pesetas anuales, por		la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real. 608,30 Doña Martina Laguía Martí- nez, viuda del Peón cami- nero Mariano Navarro Ar-	CLASE DE DEUDA CUPONES Interior 4 por 100, hasta la factura número 5.900.
la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Pontevedra Doña Nieves del Castillo Oli-	37 5	gente. Se le conceden cin- co mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por	Exterior 4 por 100, hasta la factura número 950. Amortizable 4 por 100, 1908, hasta
vares y Fierro, viuda del Secretario de Audiencia te- rritorial de Las Palmas.		la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Teruel 608,30	la factura número 400. Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 550.
Se le conceden cinco me- sadas, al respecto de 6.150		Importan las mesadas 10.671,14 RESUMEN	Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 600.
pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Las Palmas. Doña Luciana Guadaño Ro- dríguez, viuda del Peón	2 .562,50	Importan las jubilaciones 150.590,00 Idem los obreros retirados. de Almadén 900,00 Idem las jubilaciones del	Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 750. Amortizable 5 por 100, 1927 (con impuesto), hasta la factura número 575.
caminero Mariano Pérez Pascual. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales,		Magisterio	Amortizable 5 por 100, 1927 (sin impuesto), hasta la factura número 2.075. Amortizable 3 por 100, 1928, hasta
por la Tesorería-Contadu- ría de Hacienda de Avila. Doña María Martínez Alca-	608,30	gisterio	la factura número 900. Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 625.
raz, viuda del Peón cami- nero José Ros Hernán- dez. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales,		Idem las pensiones de gracia de Almadén	Amortizable 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 650. Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 875. TITULOS AMORTIZADOS
por la Tesorería-Contadu- ría de Hacienda de Ali- cante	684,33	Total	Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 12. Amortizados 3 por 100, 1928, hasta la factura número 16.

Amortizados 4 por 100, 1928, hasta la factura número 5.

DEUDA FERROVIARIA

Amortizable 5 por 100, hasta la factura número 918

Amortizable 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 136.

Amortizable 4 ½ por 100, 1929, hasta la factura número 553.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facbiras, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.-Por el Director general, Moisés Aguirre.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO **PUBLICO**

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Huéscar, provincia de Granada, se a b r e concurso público conforme a lo dis-puesto en la norma segunda del ar-ifculo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conduc-to de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el núme-ro 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apar-

La expresada zona tiene asignado il premio de cobranza por la recaudación en período voluntario de 4 por 100, por Real orden de 17 de Junio de 1921.

La flanza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recauda-dor es de 61.689,13 pesetas, si éste liene el carácter de funcionario, y de 123.378,26 pesetas en otro caso.

Los puellos que constituyen la referida zona son los siguiente:

Huéscar. Castilléjar. Castril. Galera. Orce. Puebla de Don Fadrique.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNI-CACIONES

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PÚBLICA EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL

Por el presente se llama y emplaza a D. Antonio Aguila Collantes, ex Oficial de Correos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante, en esta Delegación, sita en la calle de la Magdalena, número 12, a recoger y contestar el pliego de los cargos que se le han formulado en expediente que se instruye por reintegro de 2.500 pesetas por indemniza-ción del p. v. núm. 3 de Sort, y de 5.504,50 pesetas como descubierto hallado en los fondos del giro postal de la mencionada Estafeta, durante la gestión del Sr. Aguila Collantes al frente de la misma, advirtiéndole que de verficarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Delegado Francisco Sicilia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION **PUBLICA Y BELLAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE ENSE-NANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Arqueología, vacante en la Sec-ción de Historia de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universi-dad Central,

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 24 de Diciembre último (Ga-CETA del 7 de Enero), no habiendo sufrido modificación alguna por efectos de renuncias.

2,º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones y debidamente justificado reunir las condiciones legales exigidas, declarándose, por tanto, admitidos a la práctica de los ejercicios, los siguentes aspirantes:

D. Cayetano de Mergelina y Luna.

D. Ricardo Aprais y Buesa.

D. José Camón y Aznar. D. Antonio C. Floriano y Cumbreño.

Que los expresados aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal. y previamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los dere-chos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30),

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los mencionados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Director general, Allué Salvador.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSENANZA

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 22 de la Real orden de convocatoria para las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de 20 de Julio de 1928, Gaceta de 23 de los mismos, número 1.139,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el próximo día 17 de los corrientes y hora de las once de la mañana se constituyan las Comisiones normales de Maestros y Maestras en sus respectivos Centros, para proceder a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los oposi-tores en sesión pública y en la forma prevista en el apartado 22 de la Real orden mencionada.

2.º Si por cualquier circunstancia no se encontrasen en la localidad el Presidente de la primitiva Comisión, o la Directora o Director de la respectiva Normal, actuará el que hubiese legalmente asumido las funciones de éstos, y si la ausencia fuere de algún otro elemento de la Comisión será reemplazado por el Profesor o Profesora de la Normal que designe el Claustro, o el Inspector Jefe de Primera enseñanza, si el Vocal ausente fuese el perteneciente a este organismo.

3.º Una vez conocidos los nombres de los opositores, con el número correspondiente a cada ejercicio, las Comisiones formularán relaciones juradas por duplicado, consignando también separadamente para cada ejercicio los datos correspondientes, o sea el número y los nombres y apellidos de los opositores, remitiendo un ejemplar de cada uno a la Dirección general de Primera enseñanza, cuidando de con-signar en el sobre de remisión "Oposiciones a ingreso en el Magisterio". "Relación jurada de opositores", con-servando los otros tres ejemplares juntamente con el sobre y el pliego donde esté contenido el nombre y apellido del opositor, en el que cuidarán al ir procediendo a su apertura de consignar el mismo número del sobre respectivo. Estos antecedentes se conservarán en la Dirección de la Escuela Normal y a disposición de esta Dirección general.

4.º La remisión de estas relaciones juradas deberá quedar efectuada al día siguiente de la apertura y celebración de la sesión pública correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1930.—El Director general, Suarez Somonte.

Señores Presidentes de las Comisiones normales calificadoras de los ejercicios a ingreso en el Magisterio nacionat.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de D. Pedro Blasberg, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de autorización para establecer una tubería de conducción de gas de hulla por la carretera de Las Palmas al puerto de La Luz:

Visto el proyecto que a la petición

se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo so-

licitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Dirección facultativa de las obras de los puertos de La Luz y Ls Palmas, el Gobierno civil de su digno cargo y los Ministerios de Marina y del Ejército:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, sino que, por el contrario, han de quedar be-

neficiados unos y otros:

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular, para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al

Estado un canon por este concepto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a D. Pedro Blasherg para instalar en la carretera de La Laz a Las Palmas una tubería destinada a la conducción de gas del alumbrado, con las condiciones siguientes:

1. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente en lo que no sea modificado por las presentes condiciones y a las variaciones de detalle que, sin alterar lo esencial, acuerden la Jefatura de Obras públicas de la provincia y la Dirección de las obras del puerto.

2.º Las obras seráu replanteadas por la mencionada Jefatura de Obras públicas, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de La Luz y Las Palmas, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspon-

diente.

3. Se dará principio de las obras en el plazo de dos (2) meses y deberán quedar terminadas en el de diez (10) meses; contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente dis-

posición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que, por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de La Luz y

Las Palmas, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará, como fianza, en la Caja Central de Depósitos o en la sucursal de la provincia, la cantidad necesaria para que el total de la garantía consignada sea equivalente al cinco (5) por ciento (100) del importe de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acía de reconocimiento de aquéllas.

llas.
6.º De dicha fianza quedará afecta la parte que corresponda, a lo preceptuado en el párrafo séptimo del artículo 55 de la vigente ley de Puer-

tos.

7.º Antes de proceder a excavar la zanja, deberá el concesionario constituir en la Depositaría de la Junta de Obras del Puerto una fianza de cuatrocientas (400) pesetas para responder de la buena ejecución de los trabajos. Esta fianza será devuelta al mes de terminados los trabajos, si quedasen en buenas condiciones, a juicio del Ingeniero Director.

8.º La tubería se colocará a una profundidad mínima de un (1) metro bajo el pavimento de la acera del naciente de la carretera y a cincuenta (50) centímetros por lo menos de distancia de tuberías de agua u otros servicios preexistentes. Su situación será fal, que ni para instalarla ni para su conservación o reparaciones futuras sea necesario levantar el pavimento del arroyo de la carretera, y sí sólo el de la acera.

9.º La zanja que haya de abrirse para la colocación de los tubos se excavará por trozos de longitud no mayor de cien (100) metros y se rellenará y apisonará una vez colocados los tubos, a fin de dejar el pavimento en las condiciones iniciales. Durante la noche se colocarán señales luminosas que adviertan al público el peli-

gro de la zanja abierta.

10. En les trozos donde no hay edificación o concesiones se construirá un muro de contención para evitar que los grandes rebozos de la mar socaven la carretera. Los trozos que se citan son la parte correspondiente a los castillos de Santa Cafalina y de La Luz.

11. Del proyecto de las obras deberá entregarse una copia a la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, con el detalle que ésta estima necesario para que la intervención del Ramo del Ejército pueda ser ejercitada debidamente.

12. El personal del Ramo del Ejército tendrá la intervención que señalan los artículos catorce (14) y quince (15) del Reglamento para la zona militar de costas y fronteras de catorce (14) de Diciembre de 1916 (Colección Legislativa núm. 269), que será ejercida por un Jefe u Oficial de Ingenieros, a cuyo efecto y el del artículo 37 del mencionado Reglamento, la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas no autorizará el comienzo de las obras hasta que el concesionario haya facilitado a la Comandancia citada copia del proyecto, en la forma que se establece en la condición 1.ª y se ha-

ya cumplido lo dispuesto en el artículo catorce (14), debiendo hacerse constar en el acta de reconocimiento de las obras, una vez terminadas, si se han cumplimentado los preceptos del artículo 15, sin cuyo requisito no será aprobada.

13. El paso de la tubería por frente a los Castillos de la Luz y Santa Catalina, propiedad del Estado, habrá de hacerse en forma que no entorpezca las respectivas entradas, cuando el Estado, en cualquiera de sus ramos, trate de ejecutar obras en los citados Castillos o solares anexos, el concesionario estará obligado a desviar la instalación en la longitud y forma que se le indique, sin que pueda alegar derechos de ninguna clase ni indemnización por ello

14. El concesionario se obliga a proporcionar los servicios de la tubería para atenciones del Ramo del Ejército en iguales o mejores condiciones económicas y con preferencia a las que

conceda a los particulares.

15. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las obras de los citados puertos.

16. El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

17. Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta

del concesionario.

18. El concesionario abonará por adelantado en la Caja de la Junta del puerto un canon anual por metro lineal de tubería colocada, igual al que abone al Ayuntamiento de Las Palmas, por la instalación de dicha conducción en las vías públicas municipales.

19. Esta autorización estará sometida en todo tiempo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras y puntos fortificados, quedando obligado el concesionario a permitir la ocupación total o parcial de la red e instalación general, caso de que las necesidades de la defensa así lo exijan, sin que por este motivo tenga derecho a formular reclamación ní infermización alguna, así como tampoco, si por la misma se le obligase a destrurla, lo que deberá hacer a sus expensas, en el plazo que le señale la Auforidad militar competente.

20. La concesión no podrá ser enajenada ni traspasada sin previa autorización del Ministerio del Ejército.

21. El concesionario dará a conocer al Ramo del Fjército el proyecto completo del que forma parte la tufieria cuando en su dia trate de realizar y llevar a cabo las obras de la fábrica de gas pretendida instalar en aquella plaza.

22. La servidumbre se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, es decir, que si en cualquier tiempo el Estado o la Junta de Obras necesitase el espacio ocupado, el concesionario quedará obligado a dejarlo libre en el plazo que se le señale y a sus expensas, sin más derechos que el de retirar los materiales de su propiedad.

23. El concesionario quedará obli-

gado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

24. Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente ley del Tim-bre, antes de verificar el replanteo de

las obras.

25. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 22 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Las Palmas (Canarias).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de D. Pascual Miret Alba, como Gerente de la Razón social "Miret y Compañía", en solicitud de autorización para construir una caseta en una parcela del muelle de Cá-novas del Castillo, en el puerto de Málaga:

Visto el proyecto que a la petición

se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dis-puesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo soli-

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de la capital, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de su digno cargo y los Ministerios de Marina y del Ejército:

Considerando que la parcela que se va a ocupar forma parte de la futura ubicación de un almacén que intenta construir la Junta de Obras del puerto, hecho que aconseja que la concesión no esté sujeta a la indemnización que prevé el artículo 47 de la ley de

Puertos:

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular, para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas

de Obras de puertos, de 7 de Julio de 1911, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon, cuya cuantía puede fijarse en una peseta por metro cuadrado, según propone la Junta de Obras del

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a la Compañía de arrumbo "Miret y Compañía" para ocupar una parcela de doscientos (200) metros cuadrados de extensión superficial v de forma trapecial, de los terrenos que la Junta de Obras del puerto de Málaga tiene destinados en el muelle de Cánovas del Castillo para esta clase de concesiones, y para edificar en dicha parcela una caseta, destinada exclusivamente a las operaciones a que se dedica la expresada Compañía.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y autorizado por el Arquitecto D. Manuel Rivera, a cuyo efecto, la Jefatura de Obras públicas, con el concurso de la Junta de Obras, delimitará y regla-mentará la superficie que ha de ocuparse, extendiendo acta de este replanteo, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la superior aprobación.

3.ª Las obras se empezarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que sea aprobada el acta de replanteo, y deberán quedar terminadas al cabo de un (1) año, contado a partir de dicha fecha; y tanto durante su ejecución como al efectuarse obras de conservación o reparación y al ser demolidas al caducar esta concesión, deberá sujetarse el concesionario a cuanto le imponga la Dirección facultativa del puerto de Málaga respecto a fraccionamiento, ordenación, rapidez, previo acopio de materiales y medidas de seguridad pa-

ra el tráfico.
4. Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará, como flanza, en la Caja Central de Depósitos o en la Sucursal de la provincia, el tres (3) por ciento (100) del presupuesto de las obras, flanza que, con la provisional del dos (2) por ciento (100), le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

5. Terminadas las obras serán reconocidas y recibidas por la Jefatura de Obras públicas, con el concurso de la Junta de Obras del puerto, por la cual se autoriza la explotación una vez que el acta de reconocimiento sea aprobada por la Administración, a la que también se someterá para su aprobación un Reglamento general de las operaciones que

requiera la explotación de esta concesión para que sean compatibles con los demás servicios generales del puerto y su policía. Este Reglamento, que deberá redactar el concesionario, podrá ser reformado por la Adminis-tración siempre que lo requieran las necesidades del puerto.

6.ª El concesionario abonará por adelantado, en la Caja de la Junta de Obras del puerto, un canon mensual de una (1) peseta por cada metro

cuadrado que ocupe.

7.ª Esta concesión se otorga con carácter especialmente precario y sin derecho a indemnización de ningún género en caso de demolición por caducidad, pudiendo tan sólo el concesionario disponer libremente de los materiales empleados. Su exclusivo objeto es el indicado; es decir, únicamente para dirección y vigilancia de las operaciones de embarque, desembarque y arrumbos y custodia del material auxiliar y mercancías procedentes del desembarque o destina-das a embarque que la Aduana ha autorizado para permanecer en esta concesión. La Junta fijará las reglas para el cumplimiento de esta condición.

8.4 Esta concesión deberá ser siempre accesible a los Agentes y Autoridades de Aduanas y a los encargados de la inspección y vigilanc**ia**

de estas obras.

9.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones se han dictado o se dicten en lo sucesivo sobre contratos y accidentes del trabajo y protección a la industria nacional, y a lo que le sea aplicable del Reglamento de Costas y fronteras.

10. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre.

11. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones ante-riores será causa suficiente para declarar caducada esta concesión; y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de la capital, el de la Compañía interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1930.-El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de San Vicente, 26.